



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de junio de 2025
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo noveno período de sesiones
Tema 67 del programa
Promoción y protección de los derechos
de la infancia

Consejo de Seguridad
Octogésimo año

Los niños y los conflictos armados

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. Este informe, preparado tras celebrar consultas, abarca el período comprendido entre enero y diciembre de 2024 y se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2427 (2018) del Consejo de Seguridad. En él se exponen las tendencias registradas en las repercusiones de los conflictos armados en los niños y se ofrece información sobre las violaciones cometidas, de conformidad con lo solicitado en la resolución 1612 (2005) y las resoluciones posteriores del Consejo¹. En la medida de lo posible, las violaciones se atribuyen a las partes en conflicto que corresponda y en los anexos se incluye una lista de las partes que cometen violaciones contra los niños, a saber, que los reclutan y utilizan, los matan y mutilan, los violan y cometen otras formas de violencia sexual contra ellos, atacan escuelas, hospitales y a personas protegidas relacionadas con escuelas u hospitales² y llevan a cabo secuestros de niños.

2. La información contenida en el presente informe fue examinada por las Naciones Unidas para comprobar su exactitud. Se indican los casos en que no se ha podido verificar la información. En los casos en que los incidentes se produjeron con anterioridad pero no fueron verificados hasta 2024, se señala que la información es relativa a un incidente verificado con posterioridad.

¹ Véanse también los informes pertinentes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en situaciones de países concretos, en particular en Colombia (S/2024/161), Filipinas (S/2024/626), el Iraq (S/2024/247), Nigeria (S/2024/559), la República Centroafricana (S/2024/93), la República Democrática del Congo (S/2024/705) y el Sudán (S/2024/443), y el informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/58/18).

² A los efectos del presente informe, la expresión “personas protegidas relacionadas con escuelas u hospitales”, utilizada en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1998 (2011), 2143 (2014), y 2427 (2018), y en las declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fechas 17 de junio de 2013 (S/PRST/2013/8) y 31 de octubre de 2017 (S/PRST/2017/21), se refiere a maestros, médicos, otro personal docente, alumnos y pacientes.



3. La información no refleja la totalidad de las violaciones cometidas contra los niños, pero sí recoge las tendencias, verificadas por las Naciones Unidas, de las violaciones graves cometidas contra los niños. También se han señalado dificultades persistentes en el acceso de los observadores a las zonas afectadas y en el acceso de las víctimas a servicios especializados, así como por la menor financiación destinada a la protección de la infancia. Los ataques contra dirigentes comunitarios y cívicos, defensores de los derechos humanos y personas encargadas de vigilar las violaciones contra los niños suscitan preocupación y ponen en riesgo la capacidad de vigilancia.

4. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [1612 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad, mi Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados ha adoptado un enfoque pragmático con miras a promover la protección amplia y efectiva de los niños. La referencia a una situación no tiene por objeto determinar en derecho si las situaciones a que se hace referencia en este informe constituyen conflictos armados en el contexto de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, ni prejuzga la condición jurídica de las partes no estatales involucradas en esas situaciones. Por consiguiente, en el presente informe se documentan las situaciones en que las presuntas violaciones de las normas internacionales son de una gravedad tal que está justificada la preocupación de la comunidad internacional, habida cuenta de sus repercusiones en los niños. Mi Representante Especial señala esas situaciones a la atención de los Gobiernos, que son los principales responsables de la protección de los niños, y los alienta a adoptar medidas correctivas.

II. La situación de los niños y los conflictos armados

A. Panorama general de las tendencias y los patrones

5. En 2024, la violencia contra los niños en los conflictos armados alcanzó niveles sin precedentes, tras registrarse un abrumador aumento del 25 % en el número de violaciones graves con respecto a 2023. Los niños se llevaron la peor parte de las incesantes hostilidades y los ataques indiscriminados y se vieron afectados por el desprecio por los alto el fuego y los acuerdos de paz y el agravamiento de las crisis humanitarias. Las Naciones Unidas verificaron 41.370 violaciones graves, de las que 36.221 fueron cometidas en 2024 y 5.149 fueron cometidas con anterioridad pero solo fueron verificadas en 2024. Las violaciones afectaron a 22.495 niños en 2024 (14.383 niños varones, 7.320 niñas y 792 sexo desconocido). Si bien los grupos armados no estatales fueron responsables del 50 % de las violaciones graves, las fuerzas gubernamentales fueron las principales responsables de la matanza y mutilación de niños, así como de los ataques a escuelas y hospitales y de la denegación de acceso humanitario³. El fuerte aumento del número de niños que sufrieron múltiples tipos de violaciones al converger los secuestros, el reclutamiento y la violencia sexual, de 2.684 en 2023 a 3.137 en 2024, representa una alarmante escalada de la brutalidad. Unos 16.482 niños anteriormente vinculados a fuerzas o grupos armados recibieron protección o apoyo para su reintegración durante 2024.

³ La información relativa a la denegación de acceso humanitario a los niños se presenta de conformidad con la resolución [1612 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad y se ajusta a las directrices del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados. La información que se presenta en este documento no refleja la totalidad de la situación del acceso humanitario en los países en cuestión.

6. Se observó un patrón persistente y flagrante de violaciones graves por parte de actores estatales y grupos armados no estatales, que no respetaron las protecciones especiales a las que tienen derecho los niños, todo ello agravado por el uso de empresas privadas de seguridad. Entre las estrategias bélicas figuraron ataques contra niños, el despliegue de armamento con cada vez más poder de destrucción, el uso de armas explosivas en zonas pobladas y la explotación sistemática de niños para el combate. Se infligieron daños deliberados a los niños, infundiéndoles terror, afectando a su salud psicológica y provocando desplazamientos masivos y prolongados. La vulnerabilidad de los niños se vio agudizada por la urbanización de los conflictos y su intensificación transfronteriza, la emergencia climática y la inseguridad regional. Continuaron las graves violaciones cometidas con impunidad por actores tanto estatales como no estatales.

7. El mayor número de violaciones verificadas correspondió a la matanza (4.676) y la mutilación (7.291) de 11.967 niños, la denegación de acceso humanitario (7.906 incidentes), el reclutamiento y la utilización de niños (7.402) y el secuestro de niños (4.573). Aumentó a 3.018 el número de niños detenidos por su vinculación real o presunta con grupos armados, incluidos aquellos que actualmente son objeto de sanciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, o por motivos de seguridad nacional, lo que acrecentó la privación de sus derechos. El mayor número de violaciones verificadas se registró en Israel y el Territorio Palestino Ocupado (8.554), la República Democrática del Congo (4.043), Somalia (2.568), Nigeria (2.436) y Haití (2.269). Los aumentos porcentuales más marcados del número de violaciones verificadas se registraron en el Líbano (545 %), Mozambique (525 %), Haití (490 %), Etiopía (235 %) y Ucrania (105 %).

8. En un abrumador número de casos, el uso de municiones explosivas, incluidos restos explosivos de guerra, minas y artefactos explosivos improvisados, así como el fuego cruzado entre partes en conflicto, causaron la muerte de niños y su mutilación, lo que para muchos conllevó discapacidades de por vida. Los ataques contra bienes de carácter civil, como escuelas y hospitales, aumentaron drásticamente la vulnerabilidad de los niños.

9. El número de casos de violencia sexual aumentó un 35 %, y se dispararon los casos de violación colectiva, lo que pone de relieve el uso sistemático y deliberado de la violencia sexual como táctica de guerra cuando hay niños asociados con las partes en conflicto o para reforzar el control territorial, desplazar a las poblaciones y atacar a niños de etnias o géneros específicos, entre otros objetivos. Se secuestró a niñas con fines de reclutamiento y utilización y de esclavitud sexual. Gran parte de los casos de violencia sexual siguen sin denunciarse debido a la estigmatización, el miedo a las represalias, las normas sociales nocivas, la ausencia de servicios o la falta de acceso a ellos, la impunidad y las inquietudes en materia de seguridad, como ya señalé en mi informe sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2025/389).

10. Los incidentes de denegación de acceso humanitario han alcanzado una escala alarmante; en 2024 murieron más trabajadores humanitarios que nunca, incluido personal de las Naciones Unidas. Las partes en conflicto atacaron a personal y convoyes de ayuda, detuvieron arbitrariamente a personal humanitario, restringieron actividades y movimientos humanitarios, impusieron barreras burocráticas y administrativas e interfirieron en las operaciones humanitarias, por lo que los niños quedaron privados de acceso a atención de la salud, educación, protección y artículos de primera necesidad.

B. Desafíos y el camino a seguir

11. La reducción de las operaciones de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas, sumada a la disminución global de los fondos destinados a la protección de la infancia, repercutió de manera negativa en la protección de los niños, al reducir considerablemente la capacidad de las Naciones Unidas para verificar las violaciones graves y responder a ellas. A pesar de esta reducción de su capacidad, las Naciones Unidas pudieron verificar el alarmante aumento del número de violaciones graves. Se necesitan urgentemente soluciones a nivel de todo el sistema y fuentes de financiación sostenibles para transversalizar el mandato relativo a los niños y los conflictos armados en toda la labor de desarrollo, derechos humanos, paz y seguridad de la Organización.

12. Ante una vulnerabilidad de la infancia sin precedentes, debe darse prioridad a reforzar la financiación y la defensa de los derechos y la protección de la infancia. Si se siguen reduciendo los recursos las operaciones se verán sobrecargadas, se limitarán las capacidades de protección y se reducirá la asistencia vital, lo que tendría un impacto devastador para los niños afectados por los conflictos.

III. Información sobre violaciones graves

A. Situaciones que se hallan sometidas al Consejo de Seguridad

Afganistán

13. Las Naciones Unidas verificaron 1.647 violaciones graves contra 559 niños (434 niños varones y 125 niñas), así como 244 violaciones graves ocurridas en años anteriores.

14. Se verificó el reclutamiento y la utilización de 11 niños varones por parte de los talibanes en funciones de combate (4) y de apoyo (7).

15. La matanza (180) y la mutilación (363) de 543 niños (422 niños varones y 121 niñas) se atribuyeron a autores no identificados (454), bombardeos transfronterizos y ataques aéreos de las fuerzas armadas del Pakistán (50), los talibanes (22), el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán (EIIL-J) (10) y el Frente de Resistencia Nacional (NRF) (7). Las bajas se debieron principalmente a municiones explosivas (491).

16. Se atribuyeron casos de violencia sexual contra 6 niños (2 niños varones y 4 niñas) a los talibanes (5) y a autores no identificados (1).

17. Hubo 135 ataques contra escuelas (48) y hospitales (87), incluidos ataques contra personas protegidas relacionadas con escuelas u hospitales (20), que se atribuyeron a los talibanes (128), autores no identificados (6) y el NRF (1).

18. Se verificó el uso militar por parte de los talibanes de 31 escuelas, 14 de las cuales fueron desalojadas posteriormente.

19. Los talibanes secuestraron a 2 niños (1 niño varón y 1 niña).

20. Se verificaron 950 incidentes de denegación de acceso humanitario por parte de los talibanes (941) y de autores no identificados (9) relacionados con la interferencia en las actividades humanitarias (828).

Evolución y preocupaciones

21. Observo los contactos entre los talibanes y las Naciones Unidas para la liberación de niños, que han conducido a la reintegración de 58 niños. Insto a los talibanes a que colaboren con las Naciones Unidas a fin de adoptar medidas para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños, entre ellas el reclutamiento y la utilización de niños. Exhorto a los talibanes a que definan como niño a todo ser humano menor de 18 años de edad, elaboren directrices para la determinación de la edad y establezcan dependencias de protección infantil en los centros de reclutamiento.
22. Exhorto a los talibanes a que amplíen la remoción de municiones explosivas y las iniciativas de educación sobre el peligro que suponen.
23. Aliento a la comunidad internacional a que apoye los programas de reintegración de niños, la educación sobre el peligro de las municiones explosivas, su remoción y la asistencia a las víctimas.
24. Exhorto a los talibanes, así como a todas las partes, a que permitan y faciliten el acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas. Insto a los talibanes a que revoquen su decisión de restringir rigurosamente el trabajo de las mujeres afganas en organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales y en las Naciones Unidas, lo que limita la prestación de asistencia humanitaria.
25. Insto a los talibanes a que levanten la suspensión de la educación de las niñas.

República Centroafricana

26. Las Naciones Unidas verificaron 733 violaciones cometidas contra 479 niños (283 niños varones y 196 niñas), así como 608 violaciones graves ocurridas en años anteriores.
27. Un total de 331 niños (238 niños varones y 93 niñas) fueron reclutados y utilizados por grupos armados (296): la Coalición de Patriotas por el Cambio (CPC) (191) (Unidad por la Paz en la República Centroafricana (UPC) (123), elementos antibalaka (60), Retorno, Reclamación y Rehabilitación (3R) (6), Movimiento Patriótico por la República Centroafricana (MPC) (1) y un grupo no identificado de la CPC (1)); Azande Ani Kpi Gbe (70); el Partido de Agrupación de la Nación Centroafricana (PRNC) (29); el Ejército de Resistencia del Señor (ERS)-Kony (5); las Fuerzas de Apoyo Rápido del Sudán (1); y autores no identificados (2); y por fuerzas gubernamentales y progubernamentales, en funciones de apoyo (33) (Wagner Ti Azande y Azande Ani Kpi Gbe (21), fuerzas de defensa nacional (7) y otro personal de seguridad (5)). Un total de 51 niños participaron en funciones de combate con grupos armados.
28. Cuatro niños varones fueron detenidos por su presunta asociación con grupos armados y posteriormente fueron puestos en libertad.
29. La matanza (27) y la mutilación (76) de 103 niños (65 niños varones y 38 niñas) se atribuyeron a fuerzas gubernamentales y progubernamentales (43) (fuerzas de defensa nacional (30), fuerzas de defensa nacional y fuerzas de seguridad interior (3), Wagner Ti Azande y Azande Ani Kpi Gbe (4), otro personal de seguridad (3), fuerzas de defensa y seguridad nacionales (2) y fuerzas de seguridad interior (1)); Azande Ani Kpi Gbe (25); autores no identificados (2); la CPC (17) (3R (12) y UPC (5)); y la Coalición de Patriotas por el Cambio Fundamental (CPC-F) con la UPC (1). Las bajas se debieron principalmente a municiones explosivas (35).

30. Los casos de violencia sexual contra 114 niñas se atribuyeron a la CPC (58) (UPC (26), 3R (22), elementos antibalaka (9) y un grupo no identificado de la CPC (1)); fuerzas gubernamentales y progubernamentales (35) (fuerzas de defensa nacional (21), Wagner Ti Azande y Azande Ani Kpi Gbe (9), fuerzas de seguridad interior (3), Wagner Ti Azande (2)); el PRNC (11); autores no identificados (4); Azande Ani Kpi Gbe (4); y las Fuerzas de Apoyo Rápido del Sudán (2). Cuatro elementos de las fuerzas de defensa nacional fueron detenidos. La mayoría de las niñas fueron violadas durante su asociación con grupos armados (101 casos).

31. Hubo 13 ataques contra hospitales (9) y escuelas (4) que se atribuyeron a fuerzas gubernamentales y progubernamentales (7) (otro personal de seguridad (4), Wagner Ti Azande y Azande Ani Kpi Gbe (2) y fuerzas de defensa nacional (1)); la CPC (4) (UPC (3) y 3R (1)); y autores no identificados (2). Escuelas y hospitales (12) fueron utilizados por fuerzas gubernamentales y progubernamentales (11) (fuerzas de defensa nacional (4), fuerzas de defensa nacional y otro personal de seguridad (3), otro personal de seguridad (3) y Wagner Ti Azande (1)); y un grupo no identificado de la CPC (1). En el momento de redactar este informe, las fuerzas de defensa nacional seguían utilizando una de las escuelas.

32. Los secuestros de 141 niños (93 niños varones y 48 niñas) se atribuyeron a la CPC (101) (UPC (55), elementos antibalaka (30), 3R (13), grupos no identificados de la CPC (2) y MPC (1)); fuerzas gubernamentales y progubernamentales (24) (Wagner Ti Azande y Azande Ani Kpi Gbe (17), fuerzas de defensa nacional (3), Wagner Ti Azande (1), fuerzas de seguridad interior (1), otro personal de seguridad (1) y otro personal de seguridad con elementos antibalaka desmovilizados utilizados como agentes (1)); Azande Ani Kpi Gbe (14); las Fuerzas de Apoyo Rápido del Sudán (1) y el PRNC (1). La mayoría de los niños fueron secuestrados con fines de reclutamiento y utilización o de violencia sexual (135).

33. Un total de 31 incidentes de denegación de acceso humanitario se atribuyeron a autores no identificados (14); la CPC (12) (UPC (6), 3R (4), FPRC (1) y un grupo sin identificar de la CPC (1)); la CPC-F (4) (elementos antibalaka (2), UPC (1)⁴ y FPRC (1)) y las fuerzas de defensa nacional (1).

Evolución y preocupaciones

34. Acojo con beneplácito la firma de un protocolo entre el Gobierno y las Naciones Unidas para la entrega de los niños asociados con fuerzas y grupos armados a agentes civiles.

35. Elogio la creación por parte del Gobierno de centros de formación profesional para niños afectados por el conflicto y aliento a los donantes a financiar programas de reintegración y formación profesional. Aliento al Gobierno a que siga llevando a cabo una reintegración de los niños sensible al género.

36. Encomio al Gobierno por haber establecido una comisión de investigación sobre las violaciones del derecho internacional, incluidas graves violaciones contra los niños, cometidas en la prefectura de Alto Bomú, y lo exhorto a que exija la rendición de cuentas.

37. Observo la emisión, por parte de Azande Ani Kpi Gbe y Wagner Ti Azande, de una orden de mando en la que se prohíbe a sus miembros cometer violaciones graves. Me siguen preocupando las violaciones cometidas por estos grupos. Según se

⁴ Tras la creación de la Coalición de Patriotas por el Cambio Fundamental (CPC-F) el 30 de agosto de 2024.

informa, se está reclutando o desplegando a miembros de Wagner Ti Azande junto a las fuerzas gubernamentales.

38. Me preocupa profundamente el creciente número de muertes y mutilaciones, casos de violencia sexual y secuestros atribuidos a las fuerzas gubernamentales y progubernamentales. Insto a las fuerzas gubernamentales y progubernamentales a que hagan cesar y prevengan las violaciones graves contra los niños, a que pongan fin al uso militar de las escuelas, a que designen puntos focales de protección infantil en las unidades de las fuerzas de defensa y seguridad nacionales desplegadas y a que emitan órdenes de mando sobre protección infantil para todas las fuerzas gubernamentales y progubernamentales, incluido el resto del personal de seguridad.

39. Insto al FPRC, la UPC y el MPC a que apliquen sus respectivos planes de acción y liberen a los niños de sus filas. Insto a todos los grupos armados a que pongan fin a las violaciones graves. Exhorto a las fuerzas armadas y a los grupos armados a que permitan y faciliten el acceso seguro, oportuno y sin trabas de los agentes humanitarios.

40. Exhorto al Gobierno a que, con el apoyo de las Naciones Unidas, ponga a disposición de los supervivientes programas adaptados a los niños y mecanismos seguros de denuncia y de respuesta.

41. Encomio los esfuerzos que se están realizando para lograr la rendición de cuentas por los delitos de violencia sexual y exhorto al Gobierno a que dé prioridad al establecimiento de un plan de acción nacional para prevenir y responder a la violencia sexual relacionada con el conflicto cometida por las fuerzas de defensa y seguridad nacionales y a que aplique el plan de acción nacional revisado para luchar contra la violencia sexual relacionada con el conflicto.

42. Exhorto al Gobierno a que, de manera paralela a la ejecución del programa nacional de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, se lleve a cabo un proceso de detección entre el personal que se recluta para las fuerzas de defensa y seguridad nacionales.

Colombia

43. Las Naciones Unidas verificaron 646 violaciones graves contra 513 niños (317 niños varones, 189 niñas y 7 de sexo desconocido), entre ellos niños indígenas (195), afrodescendientes (47) y venezolanos (13), así como 15 violaciones graves ocurridas en años anteriores.

44. Unos 450 niños (279 niños varones, 166 niñas y 5 de sexo desconocido) fueron reclutados y utilizados por grupos disidentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) (326) (Estado Mayor Central (EMC) (156), Comandos de la Frontera (15) y Segunda Marquetalia (14), entre otros), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) (56), el Clan del Golfo (también conocido como Autodefensas Gaitanistas de Colombia) (39), autores no identificados (30) y las Fuerzas Militares de Colombia (2). Se utilizó a unos 87 niños en funciones de combate.

45. Unos 78 niños (58 niños varones y 20 niñas) murieron (27) y resultaron mutilados (51) a manos de autores no identificados (41, 7 de ellos en fuego cruzado), grupos disidentes de las FARC-EP (27) (EMC (11), Comandos de la Frontera (1) y Segunda Marquetalia (1), entre otros), el Clan del Golfo (6), el ELN (2) y las Fuerzas Militares de Colombia (2). Las bajas se debieron principalmente a municiones explosivas (30).

46. Se verificaron casos de violencia sexual contra 33 niñas por parte del ELN (12), grupos disidentes de las FARC-EP (12), el Clan del Golfo (7) y autores no identificados (2).

47. Hubo 42 ataques contra escuelas (27) y hospitales (15) que se atribuyeron a autores no identificados (22), grupos disidentes de las FARC-EP (17) (el EMC (7) y Comandos de la Frontera (2), entre otros), el Clan del Golfo (1), el ELN (1) y las Fuerzas Militares de Colombia (1). Unas 35 escuelas fueron utilizadas para fines militares por grupos disidentes de las FARC-EP (14) (EMC (6) y Comandos de la Frontera (1), entre otros), autores no identificados (9), el Clan del Golfo (5), el ELN (4) y las Fuerzas Militares de Colombia (3). Todas las escuelas fueron desalojadas.

48. Unos 16 niños (8 niños varones, 6 niñas y 2 de sexo desconocido) fueron secuestrados por el ELN (6), grupos disidentes de las FARC-EP (5) (Segunda Marquetalia (3) y EMC (1), entre otros) y autores no identificados (5).

49. Se atribuyeron unos 24 incidentes de denegación de acceso humanitario a autores no identificados (11), el ELN (7), grupos disidentes de las FARC-EP (4) y el Clan del Golfo (2).

Evolución y preocupaciones

50. Acojo con beneplácito la imputación por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz de excomandantes de las FARC-EP por crímenes de guerra contra niños, entre ellos su reclutamiento y utilización, violencia sexual y violencia basada en la orientación sexual o la identidad de género. Exhorto al Gobierno a que garantice el acceso a la justicia de las víctimas de violaciones graves.

51. Aliento al Gobierno a que adopte la estrategia de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Armados al Margen de la Ley y por Grupos Delictivos Organizados, a que la implemente desde un enfoque interseccional, y a que asigne recursos suficientes para su implementación a nivel local. Exhorto al Gobierno a que refuerce los servicios de reincorporación y las estrategias de protección para las familias de las víctimas y las personas que participan en la protección de los niños.

52. Aliento al Gobierno a que implemente su plan nacional relativo a la Declaración sobre Escuelas Seguras. Reitero mi llamamiento a las fuerzas militares para que pongan fin a la organización de campañas cívico-militares en las que participen niños. Exhorto al Gobierno a que amplíe las operaciones de remoción de municiones explosivas y la educación sobre el peligro que implican, así como la asistencia a las víctimas.

53. Me preocupa el aumento del reclutamiento y utilización y la matanza y mutilación de niños, los casos de violencia sexual contra niños y los ataques a escuelas y hospitales. Observo con alarma la forma desproporcionada en que estas violaciones se concentran en los niños indígenas y afrodescendientes y las niñas. Insto a todos los grupos armados a que liberen sin condiciones a todos los niños y pongan fin al uso de minas. Insto a los grupos armados a que adopten planes de acción con las Naciones Unidas y a que permitan y faciliten el acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas.

54. Exhorto a las partes negociadoras en las conversaciones de paz a que tengan en cuenta las medidas de protección infantil en sus negociaciones y en los acuerdos, incluidos los protocolos de cese al fuego, y a que reconozcan los 18 años como edad mínima de reclutamiento y utilización.

República Democrática del Congo

55. Las Naciones Unidas verificaron 4.043 violaciones graves contra 3.418 niños (2.217 niños varones y 1.201 niñas), así como 453 violaciones ocurridas en años anteriores.

56. Unos 2.365 niños (1.651 niños varones y 714 niñas) fueron reclutados y utilizados por los Raia Mutomboki (405), los Chini ya Tuna (310), el Movimiento Nacional Congolés (MNC) (299), los Mai-Mai Kashumba (197), las Fuerzas Democráticas Aliadas (FDA) (163), los Nyatura (138), los Mai-Mai Mazembe (119), la Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano (APCLS) (94), la Cooperativa para el Desarrollo del Congo (CODECO) (73), los Mai-Mai Byamungu Etoka (58), las Fuerzas Populares para la Liberación (FPL) (45), los Mai-Mai Zaire (44), los Mai-Mai Namushosi (44), los Mai-Mai Kakobanya (40), la Alianza de las Fuerzas de Resistencia Congolese (AFRC) (34) y otros 35 grupos armados (302), incluidos Nduma Defensa del Congo-Renovado (NDC-R) (24), el Movimiento 23 de Marzo (M23) (22), los Twigwaneho (15), las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda-Fuerzas Combatientes Abacunguzi (FDLR-FCA) (7), y la Fuerza de Resistencia Patriótica de Ituri (FRPI) (5). Se utilizó a unos 797 niños en funciones de combate.

57. Unos 131 niños (96 niños varones y 35 niñas) fueron detenidos por presunta asociación con grupos armados por parte de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (128), la Policía Nacional Congolese (2) y la Agencia Nacional de Inteligencia (1). Todos los niños fueron liberados tras la intercesión de las Naciones Unidas.

58. La matanza (190) y la mutilación (248) de 438 niños (317 niños varones y 121 niñas) se atribuyeron al M23 (244), la CODECO (47), las FDA (38), los Nyatura (17), la APCLS (12), autores no identificados (10), los Raia-Mutomboki (8), los Mai-Mai Zaire (7), el Movimiento Congolés de Desarrollo para la Nación (MCDPN) (7), las FDLR-FCA (5), otros 15 grupos armados (29), las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (12) y la Policía Nacional Congolese (2). Las bajas fueron principalmente consecuencia directa de las operaciones militares (250).

59. Hubo 358 casos de violencia sexual contra 358 niñas por parte del M23 (68), la CODECO (63), las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (47), los Raia-Mutomboki (33), los Nyatura (24), la Resistencia en pro del Estado de Derecho en Burundi (RED Tabara) (14), las FDA (12), los Mai-Mai Mazembe (12), la APCLS (11), el MNC (8) y otros 20 grupos armados (66). Se enjuició a unos 15 autores de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (12), grupos armados (2) y la Policía Nacional Congolese (1).

60. Hubo 54 ataques contra escuelas (28) y hospitales (26), incluidos ataques contra personas protegidas (6), que se atribuyeron al M23 (18), la CODECO (13), las FDA (7), las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (5), los Raia-Mutomboki (5), la APCLS (1), las Fuerzas de Defensa Nacional de Burundi (1), los Mai-Mai Issa-Ntoka (1), los Mai-Mai Kasilence (1), los Mai-Mai Mupekenya (1) y autores no identificados (1).

61. La utilización de unas 30 escuelas con fines militares se atribuyó a autores no identificados (14), el M23 (6), las Fuerzas de Defensa Nacional de Burundi (3), la CODECO (2), las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (2), los Nyatura (2) y las FDA (1).

62. Unos 815 niños (532 niños varones y 283 niñas) fueron secuestrados por las FDA (265), el M23 (178), la CODECO (61), los Raia-Mutomboki (50), los Chini ya Tuna (43), los Nyatura (40), los Mai-Mai Mazembe (29), la APCLS (25), autores no

identificados (15), la AFRC (11), el Frente Patriótico e Integracionista del Congo (FPIC) (11), los Wazalendo (10), el MCDPN (10), los Mai-Mai Zaire (9) y otros 19 grupos armados (58). Los niños fueron secuestrados con fines de reclutamiento y utilización (461).

63. Se verificaron unos 13 incidentes de denegación de acceso humanitario, incluido el asesinato un miembro del personal humanitario por parte de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (6), la CODECO (3), la Policía Nacional Congoleesa (1), los Raia-Mutomboki (1), el MCDPN (1) y un grupo Mai-Mai no identificado (1).

Evolución y preocupaciones

64. Celebro el compromiso del Gobierno de aplicar el plan de acción de 2012. Insto al Gobierno a que dé prioridad a la prevención de la violencia sexual, también en el seno de las fuerzas armadas y de seguridad. Acojo con beneplácito el enjuiciamiento de los autores de violaciones graves, incluida la violencia sexual, y exhorto a perseverar en los esfuerzos de rendición de cuentas. Me preocupa el aumento de las detenciones de niños por su presunta asociación con partes en el conflicto, y exhorto al Gobierno a que trate a los niños de conformidad con las normas internacionales de justicia juvenil.

65. Elogio la cooperación entre el Gobierno y las Naciones Unidas en materia de detección, determinación de la edad y desvinculación de los niños de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional durante los procesos de reclutamiento. Acojo con satisfacción la capacitación sobre protección infantil brindada a las fuerzas regionales desplegadas en la República Democrática del Congo.

66. Aplaudo la firma de declaraciones unilaterales por parte de los comandantes de cinco grupos armados para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños, que han conducido a la liberación de 350 niños, tras la intercesión de las Naciones Unidas. Celebro la liberación voluntaria de más de 1.200 niños por parte de otros grupos armados.

67. Insto a todas las partes a que pongan fin a los ataques contra escuelas y hospitales y a que desalojen todas las escuelas. Encomio al Gobierno por haber reforzado la aplicación de la Declaración sobre Escuelas Seguras.

68. Aliento al Gobierno a que siga implementando el Programa de Desarme, Desmovilización, Recuperación Comunitaria y Estabilización a nivel provincial, dando prioridad a los niños y a los supervivientes de la violencia sexual. También reitero mi llamamiento a los donantes para que apoyen este programa.

69. Me sigue alarmando enormemente el devastador y cada vez mayor número de violaciones graves contra los niños, incluida la violencia sexual contra las niñas. Exhorto a los grupos armados a que liberen sin condiciones a todos los niños y pongan fin a todas las violaciones.

70. Insto a todas las partes en el conflicto, y a las partes interesadas regionales, a que busquen una resolución política del conflicto que dé prioridad a la protección de la infancia.

Haití

71. Las Naciones Unidas verificaron 2.269 violaciones graves contra 1.373 niños (699 niñas, 618 niños varones y 56 de sexo desconocido), así como 24 violaciones graves ocurridas en años anteriores.

72. Un total de 302 niños (256 niños varones y 46 niñas) fueron reclutados y utilizados por la coalición Viv Ansanm (64), Wharf Jérémie (39), Baz Gran Grif de Savien (31), Ti Bois (24), Bout Ba (20), Grand Ravine (20), 103-Zombies (19), bandas armadas no identificadas (18), Boston (16), Vitelhomme (Kraze Barye) (9), Delmas 6 (8), Team Ascenseur (6), Village de Dieu “5 Segond” (5), Kokorat San Ras (4), Simon Pelé 6 (4), Canaan (4), los autodenominados “Talibán” (4), un grupo de autodefensa no identificado (3), 400-Mawozo (2) y Ti Gabriel (2). La mayoría de los niños fueron utilizados en funciones de combate (158).

73. La Policía Nacional de Haití internó a 26 niños varones, por su presunta asociación con bandas armadas, en un centro penitenciario en el que los menores son recluidos junto a adultos en condiciones muy duras.

74. La matanza (213) y la mutilación (138) de 351 niños (235 niños varones, 68 niñas y 48 de sexo desconocido) se atribuyó a autores no identificados (70), Viv Ansanm (54), la Policía Nacional de Haití (27), Wharf Jérémie (21), Baz Gran Grif de Savien (18), Bel-Air (15), Delmas 95 (15), La Saline (12), Grand Ravine (11), Les Argentins de Haut Bel-Air (11), Village de Dieu “5 Segond” (9), Boston (9), Simon Pelé (9), Chen Mechan (8), 103-Zombies (8), el grupo de autodefensa Solino (7), Ti Bois (7), Vitelhomme (Kraze Barye) (6), Belekou (6), 400-Mawozo (5), Terre Noire (5), y otras 11 bandas armadas y grupos de autodefensa (18). Las bajas fueron principalmente consecuencia de ataques contra las comunidades (218).

75. Los 566 casos de violencia sexual contra niños (523 niñas y 43 niños varones) se atribuyeron a Viv Ansanm (411), autores no identificados (53), Chen Mechan (18), Village de Dieu “5 Segond” (14), Ti Gabriel (10), Grand Ravine (8), 400-Mawozo (7), Team Ascenseur (6), Canaan (6), Les Argentins de Haut Bel-Air (5), Delmas 6 (5), Ti Bois (4), Base Pilate (4), 103-Zombies (4), Wharf Jérémie (2), Simon Pelé (2), Boston (2), Belekou (2), y otras bandas armadas (3). Se trató de casos de violación (406) y violación colectiva (160).

76. Hubo 154 ataques contra escuelas (98) y hospitales (56) que se atribuyeron a Viv Ansanm (47), bandas armadas no identificadas (46), 400-Mawozo (12), Kraze Barye (9), Baz Gran Grif de Savien (6), Ti Bois (5), Bel-Air (4), Village de Dieu “5 Segond” (4), Kokorat San Ras (4), Grand Ravine (3), Wharf Jérémie (3), G-Pép (2), alrededor de siete otras bandas armadas (8) y la Policía Nacional de Haití (1). En los ataques se produjeron saqueos o destrucción de instalaciones (88) y la muerte, la agresión o el secuestro de personas protegidas (66).

77. Se atribuyeron 27 casos de uso militar de escuelas (25) y hospitales (2) a Viv Ansanm (6) y a otras 11 bandas armadas (21) (400-Mawozo (2), Grand Ravine (2) y Baz Gran Grif de Savien (1), entre otras).

78. Los secuestros de 154 niños (84 niños varones, 62 niñas y 8 de sexo desconocido) se atribuyeron a Baz Gran Grif de Savien (41), Viv Ansanm (30), Bout Ba (20), Boston (16), 400-Mawozo (8), Wharf Jérémie (6), Grand Ravine (5), y alrededor de 11 otras bandas armadas (28). La mayoría de los niños fueron secuestrados para cobrar rescates (56).

79. Se atribuyeron unos 728 incidentes de denegación de acceso humanitario a Viv Ansanm (254), bandas armadas no identificadas (119), 400-Mawozo (72), Baz Gran Grif de Savien (67), Kokorat San Ras (54), Ti Bois (47), Vitelhomme (Krazé Baryé) (30), Les Argentins de Haut Bel-Air (19), Chen Mechan (14), Wharf Jérémie (13), y alrededor de 14 otras bandas armadas (39). Entre otros incidentes, se interfirió en la entrega de ayuda humanitaria al cortar carreteras (394).

Evolución y preocupaciones

80. Acojo con beneplácito la creación, por parte de las autoridades de transición, de un equipo especial para la aplicación del protocolo de entrega para transferir y reintegrar a los niños presuntamente asociados con bandas armadas y entregar a los niños recluidos a agentes civiles. Aliento a los donantes a que apoyen los programas de reintegración infantil.

81. Celebro la colaboración con las Naciones Unidas en el fomento de la capacidad de la Policía Nacional de Haití y la Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad en materia de protección de la infancia. Exhorto a las autoridades de transición a que traten a los niños asociados con bandas armadas de conformidad con las normas internacionales de justicia juvenil.

82. Estoy consternado por el aumento de las violaciones graves, en particular el número de incidentes de reclutamiento y utilización, violencia sexual, secuestro y denegación de acceso humanitario por parte de bandas armadas. Reitero mi llamamiento a las fuerzas de seguridad y a las bandas armadas para que pongan fin a todas las violaciones contra los niños y permitan y faciliten el acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas.

Iraq

83. Las Naciones Unidas verificaron 58 violaciones graves contra 50 niños (36 niños varones y 14 niñas), así como 6 violaciones graves ocurridas en años anteriores.

84. Unos 7 niños (1 niño varón y 6 niñas) fueron reclutados y utilizados en funciones de combate por las Fuerzas de Defensa Popular del Partido de los Trabajadores del Kurdistán (HPG/PKK) (6) y el Dáesh (1). Una de las niñas sigue en manos de las HPG/PKK y el único niño murió en enfrentamientos entre el Dáesh y las fuerzas de seguridad iraquíes.

85. Al 31 de diciembre de 2024, 531 niños (524 niños varones y 7 niñas) seguían detenidos por cargos relacionados con la seguridad nacional, incluida su vinculación real o presunta con grupos armados, principalmente el Dáesh.

86. La matanza (26) y la mutilación (16) de unos 42 niños (33 niños varones y 9 niñas) se atribuyó a autores no identificados (36), ataques aéreos militares turcos contra objetivos de las HPG/PKK (2), el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica de la República Islámica del Irán (2), la coalición internacional de lucha contra el Dáesh (1) y fuego cruzado entre las fuerzas de seguridad iraquíes y el Dáesh (1). Algunas bajas se debieron a municiones explosivas (36).

87. Se verificó un ataque a un establecimiento de salud por parte de las HPG/PKK.

88. Se verificaron los secuestros de 8 niños (2 niños varones y 6 niñas) por parte del Dáesh (2 niños varones) y de las HPG/PKK (6 niñas), entre otros con fines de reclutamiento y utilización (6). Siete de los niños fueron liberados.

Evolución y preocupaciones

89. Aliento al Gobierno a que institucionalice el marco nacional de protección de la infancia en las fuerzas de seguridad y refuerce la coordinación multisectorial y el apoyo a la reintegración.

90. Me preocupa que continúe el reclutamiento y la utilización de niños por parte de las HPG/PKK y el Dáesh, e insto a todas las partes a que pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños y liberen a todos los niños.

91. Exhorto al Gobierno a que siga brindando educación sobre el peligro de las municiones explosivas y a que prosiga con su remoción, dando prioridad a limpiar las zonas de retorno y los espacios adaptados a los niños, así como a prestar asistencia a las víctimas.

92. Observo la liberación de 220 niños detenidos por cargos relacionados con la seguridad nacional, pero sigue preocupándome que otros niños sigan detenidos por estos cargos, en particular por su asociación real o presunta con el Dáesh. Reitero que los niños deben ser tratados de conformidad con las normas internacionales de la justicia juvenil. Exhorto al Gobierno a que entregue a los niños reclusos a los agentes de protección de la infancia y a que garantice su acceso a servicios y protección.

93. Encomio al Gobierno por la repatriación de 1.529 niños iraquíes (783 niños varones y 746 niñas) desde el nordeste de la República Árabe Siria. Reitero mi llamamiento a todos los países implicados para que faciliten y agilicen la repatriación voluntaria de los niños que tienen presuntos vínculos familiares con el Dáesh.

Israel y el Estado de Palestina⁵

94. Las Naciones Unidas verificaron 8.554 violaciones graves contra 2.959 niños (1.925 niños varones y 1.034 niñas; incluidos niños israelíes (15) y niños palestinos (2.944)) en Israel (10); y en el Territorio Palestino Ocupado (8.544) (Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental (3.688), y Franja de Gaza (4.856)). También se verificaron 2.789 violaciones graves ocurridas en 2023 en la Franja de Gaza (2.788) y en Israel (1). Además, se comunicaron a las Naciones Unidas otras 4.470 muertes de niños en la Franja de Gaza en 2024, que están pendientes de verificación.

95. Las violaciones graves verificadas se atribuyeron a las fuerzas armadas y de seguridad israelíes (7.188), autores no identificados (43), colonos israelíes (42), autores palestinos individuales (11), las Fuerzas de Seguridad de la Autoridad Palestina (7), Hizbulah (3) y las fuerzas armadas de la República Islámica del Irán (1). Además, está en curso el proceso de atribución de responsabilidad relativo a otras 1.259 violaciones verificadas.

96. Las Naciones Unidas verificaron la matanza de 3 niños varones israelíes en la Ribera Occidental en ataques perpetrados por autores palestinos individuales. Además, se verificó la matanza en 2023 en la Franja de Gaza de dos niños varones israelíes que habían sido secuestrados por las Brigadas Muyahidines y las Brigadas Izz al-Din al-Qassam de Hamás.

97. Un total de 12 niños israelíes (10 niños varones y 2 niñas) fueron mutilados en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental (4), y en Israel (8) por autores palestinos individuales (8); Hizbulah (3); y fragmentos de metralla (1) de cuando las fuerzas armadas israelíes interceptaron misiles lanzados por las fuerzas armadas de la República Islámica del Irán.

98. Hubo 2 ataques contra escuelas en Israel que se atribuyeron a las fuerzas armadas de la República Islámica del Irán (1) y a fragmentos de metralla (1) de cuando las fuerzas armadas israelíes interceptaron misiles lanzados por los huzíes (que se autodenominan Ansar Allah).

⁵ A los efectos del presente informe, en esta sección se ofrece información sobre violaciones graves cometidas en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental, la Franja de Gaza e Israel.

99. Las Naciones Unidas verificaron la utilización de 27 niños palestinos por las fuerzas armadas y de seguridad israelíes como escudos humanos durante operaciones en la Ribera Occidental (5) y en la Franja de Gaza (22). Se informó del uso de escudos humanos por las Brigadas Izz al-Din al-Qassam de Hamás y otros grupos armados palestinos en la Franja de Gaza.

100. Las Naciones Unidas verificaron la detención por las fuerzas armadas y de seguridad israelíes de 951 niños palestinos (940 niños varones y 11 niñas) por presuntos delitos contra la seguridad en la Ribera Occidental (602), en Jerusalén Oriental (259) y en la Franja de Gaza (90), incluida la detención de una niña palestina que sigue en paradero desconocido. Las autoridades israelíes informaron de que al 31 de diciembre de 2024 había 112 niños palestinos recluidos en régimen de detención administrativa, sin acusación ni juicio, además de 25 niños trasladados a Israel desde la Franja de Gaza y detenidos bajo la designación de “combatiente ilegal”.

101. Las Naciones Unidas verificaron la matanza de 97 niños palestinos (92 niños varones y 5 niñas) en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. En la Franja de Gaza, las Naciones Unidas verificaron la matanza de 1.259 niños palestinos (662 niños varones y 597 niñas) y el proceso de atribución está en curso. Del total de 1.356 niños, 754 eran varones y 602 niñas. En la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, las Naciones Unidas verificaron las muertes de niños palestinos atribuidas a las fuerzas armadas y de seguridad israelíes (90, como consecuencia de munición activa (70) y ataques aéreos (20)), las Fuerzas de Seguridad de la Autoridad Palestina (2), colonos israelíes (1) y autores no identificados (4, como consecuencia de municiones sin detonar (1), fuego cruzado entre Fuerzas de Seguridad de la Autoridad Palestina y palestinos armados (2) y disparos simultáneos de fuerzas israelíes y colonos israelíes (1)). Además, se verificó la matanza de 1.637 niños (794 niños varones y 843 niñas) entre octubre y diciembre de 2023. La mayoría de los incidentes se debieron al uso de armas explosivas en zonas pobladas por parte de las fuerzas armadas y de seguridad israelíes.

102. Se verificó que 1.561 niños palestinos (1.131 niños varones y 430 niñas) habían sufrido mutilaciones en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental (620), y en la Franja de Gaza (941). Las Naciones Unidas verificaron mutilaciones atribuidas a las fuerzas armadas y de seguridad israelíes (1.507), colonos israelíes (35), autores no identificados (15) (causadas, entre otras cosas, por municiones sin detonar (3) y disparos simultáneos de las fuerzas armadas y de seguridad israelíes y de colonos israelíes (4)) y las Fuerzas de Seguridad de la Autoridad Palestina (4). En la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, la mayoría de los niños sufrieron mutilaciones a causa de munición activa (313), inhalación de gases lacrimógenos (168), balas de metal recubiertas de caucho (20) y ataques aéreos (10). En Gaza la mayoría de los niños resultaron mutilados por ataques aéreos de las fuerzas armadas y de seguridad israelíes (787), disparos de tanques (84) y munición activa (57). Además, las Naciones Unidas verificaron que 1.147 niños palestinos (666 niños varones y 481 niñas) habían quedado mutilados entre octubre y diciembre de 2023 en la Franja de Gaza por acciones de las fuerzas armadas y de seguridad israelíes (1.123) y autores no identificados (24).

103. Hubo 502 ataques contra escuelas (148) y hospitales (354), también contra personas protegidas en relación con escuelas u hospitales (110), y contra ambulancias (41) que se atribuyeron a las fuerzas armadas y de seguridad israelíes (473); autores no identificados (22); colonos israelíes (6); y las Fuerzas de Seguridad de la Autoridad Palestina (1), en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental (131), y en la Franja de Gaza (371). Las Naciones Unidas verificaron 13 casos de uso militar de escuelas

(8) y espacios de atención de la salud (5), incluidas ambulancias (1), por parte de las fuerzas armadas y de seguridad israelíes (10), las Fuerzas de Seguridad de la Autoridad Palestina (1), palestinos armados (1) y las Brigadas Izz al-Din al-Qassam de Hamás (1). Las escuelas de la Franja de Gaza han permanecido cerradas desde el 7 de octubre de 2023.

104. Se verificaron incidentes de denegación de acceso humanitario por parte de las fuerzas armadas y de seguridad israelíes (5.091) en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental (2.828), y en la Franja de Gaza (2.263). En la Franja de Gaza las Naciones Unidas verificaron 2.263 casos de denegación de acceso humanitario por parte de las autoridades israelíes relacionados con la coordinación denegada de misiones de ayuda humanitaria (1.262) o con la obstaculización del acceso (1.001), de un total de 5.321 misiones previstas. En el contexto de las operaciones militares israelíes en la Franja de Gaza ha muerto personal humanitario, incluidos al menos 280 miembros del personal de las Naciones Unidas desde el 7 de octubre de 2023. En algunas ocasiones, las Brigadas Izz al-Din al-Qassam de Hamás y otros grupos armados palestinos también bombardearon puntos de paso y puestos de control y obstruyeron carreteras en las que se ubicaban posiciones militares israelíes o próximas a ellas que se utilizaban para entregar ayuda humanitaria. En la Ribera Occidental, las fuerzas armadas y de seguridad israelíes retrasaron u obstruyeron la atención médica a niños gravemente heridos (5). Por otro lado, 2.823 solicitudes de permiso (1.600 de niños varones y 1.223 de niñas) presentadas a las autoridades israelíes para que niños de la Ribera Occidental pudieran acceder a tratamiento médico especializado fueron denegadas o no se aprobaron a tiempo para que los niños llegasen a las citas hospitalarias programadas, y 5.327 de estas solicitudes fueron aprobadas.

Evolución y preocupaciones

105. Estoy consternado por la intensidad de las violaciones graves contra los niños en el Territorio Palestino Ocupado e Israel, especialmente por el uso generalizado de armas explosivas en zonas pobladas. Me preocupa en gran medida el considerable aumento de las violaciones graves en la Franja de Gaza, y considero sumamente alarmante la escalada de violencia en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental.

106. Estoy profundamente alarmado por el continuo aumento de las violaciones graves contra los niños cometidas por las fuerzas armadas y de seguridad israelíes, en particular el elevado número de niños muertos y mutilados, los ataques contra escuelas y hospitales, también contra ambulancias y personas protegidas en relación con escuelas u hospitales, y la denegación de acceso humanitario. Reitero mis llamamientos a Israel para que cumpla con el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluidas sus obligaciones de respetar las protecciones especiales a las que tienen derecho los niños, proteger las escuelas y los hospitales y cumplir con los principios de distinción, proporcionalidad y precaución en el ataque, y se abstenga de utilizar armas explosivas en zonas pobladas, también en los ataques aéreos. Insto a Israel a que obligue a rendir cuentas a los responsables de las violaciones graves cometidas contra niños.

107. Considero alarmantes los ataques perpetrados por colonos israelíes contra niños palestinos, incluso en presencia de las fuerzas de seguridad israelíes o con su apoyo. Reitero mi grave preocupación por el excesivo uso de la fuerza que se sigue ejerciendo en el curso de las operaciones de aplicación de la ley, entre otras las operaciones cada vez más militarizadas en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén

Oriental, y reitero que las fuerzas de seguridad deben actuar con la mayor moderación posible y recurrir al uso intencional de fuerza letal solo cuando sea estrictamente inevitable como medida de último recurso. Me preocupan el aumento continuado del número de niños detenidos por Israel y la información recibida de que se ejerce violencia física contra ellos durante la detención. Exhorto a Israel a que respete las normas internacionales de justicia juvenil y ponga fin a la detención administrativa, y otros tipos de detención arbitraria, de niños.

108. Insto a Israel a que elabore y firme un plan de acción con las Naciones Unidas para hacer cesar y prevenir la muerte y mutilación de niños y los ataques contra escuelas y hospitales, sobre la base de las cartas dirigidas a Israel por mi Representante Especial en 2023 y 2024, en el que se incluyan compromisos claros y sujetos a plazos para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños según lo propuesto por las Naciones Unidas.

109. Exhorto a las Brigadas Izz al-Din al-Qassam de Hamás y a otros grupos armados palestinos a que liberen de manera digna y sin condiciones a todos los rehenes, estén vivos o muertos, y que faciliten el acceso a los agentes humanitarios. Estoy consternado por la información de que los niños retenidos como rehenes fueron objeto de violencia. Exhorto a los grupos armados palestinos a que protejan las escuelas y los hospitales, incluidas las personas con derecho a protección que están vinculadas con escuelas u hospitales, y a que se abstengan de utilizar dichos espacios con fines militares.

110. Exhorto a todos los grupos armados palestinos a que cumplan las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, respeten las protecciones especiales a las que tienen derecho los niños, pongan fin a los ataques dirigidos contra civiles, incluidos niños, y hagan cesar los ataques indiscriminados desde zonas densamente pobladas de la Franja de Gaza hacia centros de población civil israelíes. Exhorto además a los grupos armados palestinos a que faciliten el acceso a los agentes humanitarios. Exhorto a Hamás y a Hizbulah, así como a los huzíes, a que cesen sus ataques indiscriminados contra centros de población israelíes. Exhorto a la República Islámica del Irán a que cumpla las obligaciones que le imponen el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos y ponga fin a los ataques que afecten a civiles, incluidos niños.

111. Insto a las Brigadas Izz al-Din al-Qassam de Hamás y a facciones afiliadas y las Brigadas Al-Quds de la Yihad Islámica Palestina a que elaboren y firmen planes de acción con las Naciones Unidas para hacer cesar y prevenir la muerte y mutilación y el secuestro de niños, sobre la base de las cartas dirigidas a Hamás y la Yihad Islámica Palestina en 2024 por mi Representante Especial, en los que se incluyan compromisos claros y sujetos a plazos para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños según lo propuesto por las Naciones Unidas.

112. Condeno los ataques contra operaciones, locales y trabajadores humanitarios, incluida la matanza de personal humanitario. Exhorto a Israel a que vele por que la ayuda llegue a quienes la necesitan, y a que permita y facilite el acceso pleno, rápido, seguro y sin trabas de la ayuda y el personal humanitarios a la Franja de Gaza y dentro de ella.

Líbano

113. Las Naciones Unidas verificaron 669 violaciones graves contra 628 niños (315 niños varones, 175 niñas y 138 de sexo desconocido).

114. Las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de 76 niños varones por grupos armados no identificados (18), Yund Ansar Allah (13), Fatah (10), la Yihad Islámica Palestina (9), Al-Shabab al-Muslim (8), Frente Al-Nusra (7), Hizbulah (6) y Yund al-Sham (5).

115. Las autoridades nacionales detuvieron a seis niños varones por presunta asociación con grupos armados. Cuatro de los niños fueron liberados.

116. Las Naciones Unidas verificaron la muerte (234) y mutilación (327) de 561 niños (248 niños varones, 175 niñas y 138 de sexo desconocido) a manos de las fuerzas armadas israelíes (541) y autores no identificados (20), en la mayoría de los casos por el uso de armas explosivas en zonas pobladas.

117. Se atribuyeron a las fuerzas armadas israelíes 32 ataques contra escuelas (1) y hospitales (31), en los que murió o resultó herido personal de salud.

118. En el momento de redactar este informe, se mantenía el uso militar y el cierre de cuatro escuelas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA) por parte de Fatah y Yund al-Sham.

Evolución y preocupaciones

119. Me alarma el uso de armas explosivas en zonas pobladas, el aumento del número de niños muertos y mutilados y el devastador impacto que ha sufrido la atención de la salud. Insto a Israel a que cumpla las obligaciones que le imponen el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos y ponga fin a los ataques civiles, incluidos niños, y contra hospitales y otros espacios de atención de la salud. Exhorto a Hizbulah y todas las demás partes en el conflicto a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Exhorto a todas las partes a que se abstengan de utilizar armas explosivas en zonas pobladas.

120. Reitero mi llamamiento al Gobierno para que entregue a agentes civiles de protección infantil a los niños detenidos por presunta asociación con grupos armados, para que trate a dichos niños de conformidad con las normas internacionales de justicia juvenil y para que les dé acceso a programas de reintegración. Recomiendo que el Gobierno elabore un protocolo para la entrega de estos niños a agentes civiles de protección infantil.

121. Exhorto a los grupos armados a que pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños y liberen a todos los niños. Reitero mi llamamiento a Fatah y Yund al-Sham para que desalojen las escuelas de los campamentos de refugiados palestinos.

122. Me preocupa la contaminación causada por las municiones sin detonar. Exhorto a la comunidad de donantes a que financie la educación sobre el peligro de las municiones explosivas, la remoción de estas y la asistencia a las víctimas, así como programas de protección infantil.

123. Además, dado el elevado número de niños reclutados y utilizados, muertos y mutilados, así como de ataques contra escuelas y hospitales por las partes en el conflicto en el Líbano, insto a las partes en el conflicto a que apliquen inmediatamente medidas para proteger a los niños. Prestaré especial atención a esta situación en la preparación de mi próximo informe.

Libia

124. Las Naciones Unidas verificaron 58 violaciones graves cometidas contra 22 niños (18 niños varones y 4 niñas).

125. Un total de 154 niños fueron detenidos bajo la jurisdicción de la Policía Judicial. Unos 65 niños de múltiples nacionalidades fueron detenidos por la Policía Judicial y recluidos con sus madres, entre ellos 34 niños que siguen recluidos en la prisión de Judaydah por la presunta asociación de sus madres con el Dáesh. La cifra no incluye a todos los niños recluidos en centros de detención oficiales o no oficiales.

126. La matanza (4) y la mutilación (18) de 22 niños (18 niños varones y 4 niñas) se debieron a la detonación de restos explosivos de guerra (15) y fuego cruzado (7).

127. Se atribuyeron unos 36 incidentes de denegación de acceso humanitario al Departamento de Lucha contra la Migración Ilegal (10), el departamento administrativo del Gobierno de Unidad Nacional (7), el Ministerio de Estado para Asuntos de Migración Ilegal del gobierno designado por la Cámara de Representantes (3), el Servicio de Inteligencia (2), el aparato de inteligencia y una entidad administrativa de la parte oriental del país (2), la Guardia Costera Libia, el Ministerio del Interior y una entidad administrativa no identificada del Gobierno de Unidad Nacional (2), la sección occidental del Servicio de Seguridad Nacional (1), la Guardia Costera Libia y un departamento administrativo del Gobierno de Unidad Nacional (1), el Ejército Nacional Libio (ENL) (1), la policía militar de la parte oriental del país (1), una entidad administrativa no identificada en la parte oriental del país (1), la Guardia Costera libia, el Ministerio del Interior y una entidad administrativa no identificada del Gobierno de Unidad Nacional (1), el Ministerio del Interior (1), la Brigada Tareq Bin Ziyad afiliada al ELN (1), el Mando de la Operación Sur, bajo la autoridad del ENL (1), y una autoridad desconocida en la parte oriental del país (1).

Evolución y preocupaciones

128. Acojo con beneplácito el compromiso contraído por el Gobierno de Unidad Nacional con mi Representante Especial de adoptar medidas para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños, en cooperación con las Naciones Unidas.

129. Insto a las autoridades libias y a los actores responsables a que pongan fin a la detención de niños, incluidos los detenidos por la presunta vinculación de sus madres con el Dáesh, a que busquen alternativas a la detención, a que proporcionen a los niños atención familiar segura y a que faciliten el acceso de las Naciones Unidas y otros organismos humanitarios a los centros de detención. Exhorto a todos los países implicados a que faciliten la repatriación voluntaria y la reintegración de los niños presuntamente asociados con el Dáesh.

Mali

130. Las Naciones Unidas verificaron 892 violaciones graves contra 778 niños (612 niños varones, 161 niñas y 5 de sexo desconocido), así como 87 violaciones graves ocurridas en años anteriores.

131. Unos 285 niños (264 niños varones y 21 niñas) fueron reclutados y utilizados por Jama'a Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin (JNIM) (74) (grupos no identificados de JNIM (39), Ansar Eddine (32) y Katiba Serma (3)); autores no identificados (66); Plataforma (57) (Movimiento para la Salvación de Azawad de los Idaksahaks (MSA-D) (21), Ganda Koy (20), Ganda Izo (5), Movimiento para la Salvación de Azawad de los Chamanamas (MSA-C) (4), Ganda Lassal Izo (2), grupos no identificados del MSA (2), Coordinadora

de Movimientos y Frentes Patrióticos de Resistencia I (CMFPR-1) (2) y Grupo de Autodefensa de los Tuaregs Imgads y sus Aliados (GATIA) (1)); la Coordinadora de Movimientos de Azawad (CMA) (38) (Movimiento Nacional de Liberación de Azawad (MNLA) (26) y Movimiento Árabe de Azawad (MAA) (12)); Dan Nan Ambassagou (28); el Estado Islámico en el Gran Sáhara (EIGS) (10); las Fuerzas Armadas Malienses, en funciones de apoyo (7); cazadores tradicionales dozo (3) y elementos armados fulanis (2).

132. Las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses detuvieron a 12 niños por presunta asociación con grupos armados y los entregaron a estructuras de protección infantil. De estos, 11 niños permanecieron privados de libertad durante un período prolongado, en contra de lo establecido en el protocolo de entrega de 2013.

133. La matanza (159) y la mutilación (228) de 387 niños (267 niños varones, 116 niñas y 4 de sexo desconocido) se atribuyeron a autores no identificados (212); el JNIM (82) (Frente de Liberación de Masina (FLM) (54) y grupos no identificados del JNIM (18)); Katiba Serma (10)), las Fuerzas Armadas Malienses (45), personal de seguridad extranjero (26), el EIGS (20) y Ganda Koy (2).

134. Se verificó la violación de 32 niñas por autores no identificados (22), el EIGS (4), el JNIM (3) (elementos no identificados del JNIM (2) y Ansar Eddine (1)), las Fuerzas Armadas Malienses (2) y Ganda Lassa Izo (1).

135. Hubo 22 ataques contra escuelas (10) y hospitales (12) que se atribuyeron a autores no identificados (10), el JNIM (5) (Ansar Eddine (2), Katiba Serma (2) y el FLM (1)), personal de seguridad extranjero (3), las Fuerzas Armadas Malienses (2), el EIGS (1) y Ganda Koy (1).

136. Unos 119 niños (99 niños varones, 19 niñas y 1 de sexo desconocido) fueron secuestrados por autores no identificados (80), el JNIM (31) (el FLM (15), Ansar Eddine (10), elementos no identificados del JNIM (5) y Katiba Serma (1)), personal de seguridad extranjero (4), el EIGS (3) y las Fuerzas Armadas Malienses (1).

137. Se atribuyeron unos 47 incidentes de denegación de acceso humanitario a autores no identificados (30), el JNIM (10) (elementos no identificados del JNIM (8) y Ansar Eddine (2)), personal de seguridad extranjero (3), el EIGS (3) y las Fuerzas Armadas Malienses (1).

Evolución y preocupaciones

138. Acojo con beneplácito la creación de una Dirección Nacional de Justicia para los Niños y las medidas adoptadas por las autoridades de transición, en cooperación con las Naciones Unidas, para aplicar la Declaración sobre Escuelas Seguras. Reitero mi llamamiento a las autoridades de transición para que finalice el proyecto de ley sobre la protección de la educación frente a ataques. Celebro la colaboración entre las autoridades de transición y las Naciones Unidas orientada a adoptar un plan de prevención para proteger a los niños.

139. Insto a las autoridades de transición a que comuniquen a las Naciones Unidas los casos de niños vinculados a las fuerzas gubernamentales y garanticen su liberación. Insto una vez más a las autoridades de transición a que finalicen la revisión de la Ley y el Código de Protección de la Infancia, que habrían de tipificar como delito el reclutamiento y la utilización de menores de 18 años.

140. Insto al Gobierno de transición a que aplique plenamente el protocolo de entrega de 2013.

141. Siguen preocupándome el reclutamiento y la utilización continuos de niños por Plataforma y la CMA. Los insto a que apliquen sus respectivos planes de acción y liberen a todos los niños de sus filas.

142. Resulta alarmante el considerable aumento de las muertes y mutilaciones. Insto a todas las partes a que protejan a los niños y liberen a los niños asociados con ellas, y a que permitan y faciliten el acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas.

Myanmar

143. Las Naciones Unidas verificaron 2.138 violaciones graves contra 1.762 niños (1.248 niños varones, 499 niñas y 15 de sexo desconocido), así como 121 violaciones graves ocurridas en años anteriores. Las Naciones Unidas fueron informadas de unas 1.200 violaciones graves, que están pendientes de verificación.

144. Las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de 482 niños (467 niños varones y 15 niñas) por las fuerzas armadas de Myanmar, incluidas fuerzas afines y las milicias afiliadas (400) (fuerzas armadas de Myanmar y Organización de Solidaridad Rohinyá (OSR) (150), fuerzas armadas de Myanmar y Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán (ARSA) (150), fuerzas armadas de Myanmar (94), milicias afiliadas (3), fuerzas de la guardia fronteriza (2) y Pyu Saw Htee (1)); el Ejército para la Independencia de Kachín (EIK) (34); las Fuerzas de Defensa Popular y grupos locales de defensa (15), y también ambos de forma conjunta con el EIK (1); el Ejército de Arakán (EA) (12); el Ejército Revolucionario Zomi (ERZ) (5); el Ejército de la Alianza Democrática Nacional de Myanmar (EADNM) (4); el Ejército de Liberación Nacional Karén (ELNK) (4); el Frente Nacional Chin (FNC) (4); el Ejército de Liberación Nacional Taang (ELNT) (2); el Consejo de Restauración del Estado de Shan y el Ejército del Estado de Shan (CRES/EES) (1); y el Partido Progresista del Estado de Shan y el Ejército del Estado de Shan (PPES/EES) (1). Los niños fueron utilizados en funciones de combate por las fuerzas armadas de Myanmar (378) y grupos armados (82). Unos 16 niños fueron liberados tras la intercesión de las comunidades y de las Naciones Unidas.

145. Se atribuyó a las fuerzas armadas de Myanmar la detención de 47 niños (45 niños varones y 2 niñas) por presunta asociación con grupos armados.

146. La matanza (262) y la mutilación (999) de 1.261 niños (767 niños varones, 480 niñas y 5 de sexo desconocido) se atribuyeron a las fuerzas armadas de Myanmar, incluidas fuerzas afines y milicias afiliadas (840) (fuerzas armadas de Myanmar (815), fuerzas armadas de Myanmar y Pyu Saw Htee (13), fuerzas de la guardia fronteriza (4), fuerzas armadas de Myanmar y fuerzas de la guardia fronteriza (3), policía de guardia fronteriza (3) y Pyu Saw Htee (2)); el EA (20); las Fuerzas de Defensa Popular y grupos locales de defensa (17); el EADNM (6); el ARSA (1); el Partido de Liberación de Arakán (PLA) (1); la Organización Nacional Pao y el Ejército Nacional Pao (ONP/ENP) (1); el EIK (1); y autores no identificados (374). La mayoría de las bajas fueron causadas por municiones explosivas (1.089).

147. Las violaciones de 2 niñas se atribuyeron a las fuerzas armadas de Myanmar (1) y al EIK (1).

148. Hubo 133 ataques contra escuelas (100) y hospitales (33) que se atribuyeron a las fuerzas armadas de Myanmar, incluidas las milicias afiliadas (103) (fuerzas armadas de Myanmar (102) y fuerzas armadas de Myanmar y Pyu Saw Htee (1)); las Fuerzas de Defensa Popular y grupos locales de defensa (15); el EA (4); el ELNK (1); y autores no identificados (10). La mayoría de los ataques fueron aéreos (80).

149. Se atribuyeron casos de uso militar de escuelas (59) y hospitales (6) a las fuerzas armadas de Myanmar, incluidas fuerzas afines y milicias afiliadas (53) (fuerzas armadas de Myanmar (49), fuerzas armadas de Myanmar y Pyu Saw Htee (2), grupo de milicias (1) y Fuerza de Policía de Myanmar (1)); el EADNM (3); las Fuerzas de Defensa Popular y grupos locales de defensa (4), y también ambos de forma conjunta con el FNC (2); el PPES y el EES (1); el ELNT y el EADNM (1); el ELNT (1); el EA (1); y la ONP/ENP (1). Cinco escuelas y un hospital fueron desalojados.

150. Se verificó el secuestro de 85 niños (72 niños varones, 12 niñas y 1 de sexo desconocido) por las fuerzas armadas de Myanmar, incluidas fuerzas afines y milicias afiliadas (41) (fuerzas armadas de Myanmar (39), y fuerzas armadas de Myanmar y Pyu Saw Htee (2)); el EIK (33); el EADNM (4); las Fuerzas de Defensa Popular y grupos locales de defensa (2); el PLA (1); la ONP/ENP (1); y autores no identificados (3). La mayoría de los niños fueron secuestrados con fines de reclutamiento y utilización (57).

151. Las Naciones Unidas verificaron 175 incidentes de denegación de acceso humanitario por parte de las fuerzas armadas de Myanmar, incluidas fuerzas afines y milicias afiliadas (147) (fuerzas armadas de Myanmar (141), fuerzas armadas de Myanmar y ARSA (1), fuerzas armadas de Myanmar y ONP/ENP (1), milicias afiliadas (2), Fuerza de Policía de Myanmar (1) y Pyu Saw Htee (1)); las Fuerzas de Defensa Popular y grupos locales de defensa (7); la ONP/ENP (5); el EADNM (4); el EIK (3); el PPES y el EES (2); el EA (2); el Ejército Unido del Estado de Wa (1); y autores no identificados (4). El acceso humanitario ha empeorado debido a las restricciones administrativas, la violencia contra los agentes humanitarios, las restricciones de la circulación y los cortes de comunicaciones.

Evolución y preocupaciones

152. Estoy profundamente alarmado por el elevado número de violaciones graves que se siguen cometiendo contra los niños, especialmente la escala de la matanza y mutilación de niños. Me preocupan profundamente los patrones de ataques indiscriminados y selectivos de las fuerzas armadas de Myanmar, incluido el uso cada vez mayor de municiones explosivas en zonas pobladas.

153. Insto a las fuerzas armadas de Myanmar a que acaten las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, a que hagan cesar y prevengan las violaciones graves contra los niños y a que tomen medidas para que se rindan cuentas por las violaciones contra los niños.

154. Me preocupa el número de violaciones graves perpetradas por grupos armados, las Fuerzas de Defensa Popular y los grupos locales de defensa. Los insto a que colaboren con las Naciones Unidas para adoptar medidas de protección de la infancia.

155. Reitero mi llamamiento a las fuerzas armadas de Myanmar, así como a todas las demás partes, a que permitan y faciliten el acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas.

156. Reitero mi llamamiento a las fuerzas armadas de Myanmar a que colaboren con las Naciones Unidas para aplicar plenamente el plan de acción conjunto de 2012 sobre el reclutamiento y la utilización de niños. En ese contexto, celebro la liberación de 93 personas que eran menores cuando fueron reclutadas, según se determinó junto con las Naciones Unidas. Exhorto a las fuerzas armadas de Myanmar a que aprueben un plan de acción conjunto con las Naciones Unidas para hacer cesar y prevenir la muerte

y la mutilación, la violencia sexual, los ataques contra escuelas y hospitales, y los secuestros.

157. Insto a las fuerzas armadas de Myanmar a que liberen a los niños, apliquen la Ley sobre los Derechos de la Infancia de 2019 y actúen de conformidad con las normas internacionales de justicia juvenil. Exhorto a las fuerzas armadas de Myanmar a que garanticen que no se reclute a ningún niño con arreglo a la Ley de Servicio Militar Popular de 2010.

158. Acojo con beneplácito los esfuerzos del ELNK, incluida su ala política, la Unión Nacional Karén, para elaborar un plan de acción con las Naciones Unidas. Celebro la colaboración del Gobierno de Unidad Nacional y lo exhorto a tomar medidas concretas para la protección de los niños.

Somalia

159. Las Naciones Unidas verificaron 2.568 violaciones graves contra 1.992 niños (1.447 niños varones y 545 niñas), así como 50 violaciones ocurridas en años anteriores.

160. Unos 768 niños (726 niños varones y 42 niñas) fueron reclutados y utilizados por Al-Shabaab (643), milicias de clanes (61), fuerzas regionales (24) (policía de Puntlandia (7), fuerzas de Puntlandia (6), policía de Hirshabeelle (4), fuerzas de Yubalandia (2), policía de Galmudug (2), Organismo de Inteligencia y Seguridad de Yubalandia (1), Fuerza de Comandos de Seguridad de Puntlandia (1) y Organismo de Inteligencia y Seguridad de Puntlandia (1)), “fuerzas de defensa de la comunidad” (23), la milicia de clanes activa en la región de Sool (9) y fuerzas de seguridad gubernamentales (8) (Ejército Nacional Somalí (6) y Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad (2)).

161. Unos 291 niños (275 niños varones y 16 niñas) fueron detenidos, por su presunta asociación con grupos armados, por parte de la Fuerza de Policía Somalí (104), el Ejército Nacional Somalí (81), el Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad (46), la Fuerza de Policía Somalí y el Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad (28), fuerzas regionales (17) (policía de Hirshabeelle (14), policía de Sudoeste (2) y fuerzas de Sudoeste (1)), la Fuerza de Policía Somalí con el Ejército Nacional Somalí, el Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad y la Policía Militar Somalí (7), la Policía Militar Somalí (4), el Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad y la Policía Militar Somalí (3), y la Policía Liyu etíope (1). Un total de 144 niños fueron puestos en libertad.

162. Se verificó la matanza (141) y la mutilación (454) de 595 niños (425 niños varones y 170 niñas) a manos de autores no identificados (296), Al-Shabaab (119), fuerzas de seguridad gubernamentales (70) (Ejército Nacional Somalí (34), fuerzas de seguridad somalíes (23), Fuerza de Policía Somalí (9) y Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad (4)), milicias de clanes (69), fuerzas regionales (27) (policía de Puntlandia (16), policía de Sudoeste (2), fuerzas de Yubalandia (2), fuerzas de Puntlandia (2), Fuerza de Policía Marítima de Puntlandia (2), fuerzas de Sudoeste (1), policía de Hirshabeelle (1) y Unidad de la Guardia Presidencial de Galmudug (1)), el Dáesh (7), “fuerzas de defensa de la comunidad” (6) y las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía (1). La mayoría de los casos (282) se debieron a artefactos explosivos.

163. Hubo 267 casos de violencia sexual contra niños (265 niñas y 2 niños varones) perpetrados por Al-Shabaab (120), autores no identificados (110), fuerzas de seguridad gubernamentales (14) (Ejército Nacional Somalí (11), Policía Militar

Somalí (2) y Fuerza de Policía Somalí (1)), la Policía Liyu etíope (7), milicias de clanes (6), fuerzas regionales (7) (fuerzas de Yubalandia (4) y policía de Puntlandia (3)), “fuerzas de defensa de la comunidad” (1), el Dáesh (1) y las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía (1).

164. Se atribuyeron unos 39 ataques contra escuelas (36) y hospitales (3) a Al-Shabaab (28), milicias de clanes (9), fuerzas de Sudoeste (1) y el Ejército Nacional Somalí (1). Se verificó el uso militar de 3 escuelas por parte de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía (1) y de fuerzas de seguridad gubernamentales (2) (Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad (1) y Ejército Nacional Somalí (1)).

165. Se verificó el secuestro de 887 niños (731 niños varones y 156 niñas) por Al-Shabaab (850), autores no identificados (17), milicias de clanes (10), el Ejército Nacional Somalí (5), “fuerzas de defensa de la comunidad” (2), las fuerzas de Yubalandia (1), la Policía Liyu etíope (1) y el Dáesh (1). Se secuestró a niños con fines de reclutamiento y utilización (442).

166. Unos 12 incidentes de denegación de acceso humanitario se atribuyeron a milicias de clanes (4), Al-Shabaab (3), autores no identificados (3), el Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad (1) y fuerzas de Yubalandia (1).

Evolución y preocupaciones

167. Insto al Gobierno Federal a que prosiga sus esfuerzos para aplicar los planes de acción de 2012 y la hoja de ruta de 2019, también a nivel de los estados miembros federados.

168. Encomio al Gobierno Federal por haber creado un comité de investigación para la rendición de cuentas por las violaciones graves atribuidas a las fuerzas de seguridad, así como por haber integrado la protección infantil en los entrenamientos militares.

169. Acojo con beneplácito que las enmiendas a la Constitución Provisional de Somalia definan la edad infantil como aquella inferior a los 18 años. Aliento a Somalia a ratificar la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, y aliento al Parlamento Federal a que apruebe los proyectos de ley sobre derechos del niño y justicia juvenil. Subrayo la importancia de garantizar que toda la legislación relativa a la infancia sea coherente con los compromisos de Somalia en materia de derechos humanos.

170. Me sigue preocupando el elevado número de niños detenidos por presunta asociación con grupos armados y su enjuiciamiento ante tribunales militares. Estoy consternado por la ejecución de cuatro jóvenes en Puntlandia en agosto de 2024 por delitos que presuntamente cometieron al estar asociados con Al-Shabaab cuando eran niños. Exhorto urgentemente al Gobierno Federal y a los estados miembros federados a que traten a los niños asociados con fuerzas y grupos armados de conformidad con las normas internacionales de justicia juvenil.

171. Encomio la colaboración entre el Tribunal Militar Federal y las Naciones Unidas en el traspaso de 16 niños para su reintegración, en consonancia con los procedimientos operativos estándar de 2014 sobre la entrega de niños presuntamente vinculados a grupos armados, y pido que se sigan aplicando mediante ejercicios de detección conjuntos con las Naciones Unidas.

172. Me alarma profundamente el aumento del número de violaciones graves contra los niños, en particular el incremento del reclutamiento y la utilización, la violencia sexual y los secuestros por parte de Al-Shabaab, la quintuplicación del número de

violaciones en grupo y el devastador impacto de las municiones explosivas. Exhorto a todas las partes a que pongan fin a todas las violaciones graves contra los niños y a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

173. Insto al Gobierno Federal de Somalia a que promulgue leyes que prohíban la violencia sexual, en consonancia con los compromisos de Somalia en materia de derechos humanos, y a que amplíe la disponibilidad de servicios holísticos y medios de reparación y resarcimiento para supervivientes.

174. Insto a los donantes a que presten un apoyo sostenible a las capacidades de vigilancia e información, así como a los programas de protección infantil.

Sudán del Sur

175. Las Naciones Unidas verificaron 126 violaciones graves contra 109 niños (81 niños varones, 22 niñas y 6 de sexo desconocido), así como 7 violaciones graves ocurridas en años anteriores.

176. Unos 68 niños (59 niños varones y 9 niñas) fueron reclutados y utilizados por autores no identificados (32), las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur (18), las fuerzas leales al General de Brigada James Nando (8), el Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición (M/ELPS-O) (4), el Cuerpo Nacional de Policía de Sudán del Sur (2), la Alianza de Oposición de Sudán del Sur (AOSS) (2), el Servicio Penitenciario de Sudán del Sur (1) y el Frente de Salvación Nacional (FSN) (1). Unos 63 niños fueron liberados.

177. Se verificó la detención de 16 niños varones por el Cuerpo Nacional de Policía de Sudán del Sur por su asociación real o presunta con grupos armados.

178. Unos 23 niños (14 niños varones, 3 niñas y 6 de sexo desconocido) murieron (8) y resultaron mutilados (15) a manos de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur (14), las Fuerzas Armadas Sudanesas (2) y autores no identificados (7).

179. Se verificaron casos de violencia sexual contra 7 niñas por parte de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur (5), las Fuerzas Unificadas Necesarias (1) y el M/ELPS-O (1).

180. Hubo 3 ataques verificados contra escuelas (1) y hospitales (2), que se atribuyeron al FSN. Se verificaron 6 casos de uso militar de escuelas (5) y hospitales (1) por parte de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur (3) y las Fuerzas Unificadas Necesarias (3), así como 8 casos de desalojo de escuelas (7) y hospitales (1) por parte de las Fuerzas Unificadas Necesarias (4), las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur (3), y el Cuerpo Nacional de Policía de Sudán del Sur (1).

181. Unos 25 niños (18 niños varones y 7 niñas) fueron secuestrados por autores no identificados (11), el FSN (9) y las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur (5). Ocho de los niños fueron liberados.

Evolución y preocupaciones

182. Si bien celebro la liberación de niños por las partes en el conflicto tras la intercesión de las Naciones Unidas, condeno las graves violaciones cometidas por todas las partes en el conflicto. Insto al Gobierno a que refuerce las medidas preventivas en las zonas de tensión para proteger a los niños.

183. Insto al Gobierno a que mantenga su compromiso con el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, incluidas sus disposiciones relativas a los niños, y con la Iniciativa Tumaini.

184. Acojo con satisfacción que el Gobierno celebrara en septiembre de 2024 una conferencia nacional sobre la protección de los niños contra el reclutamiento y la utilización. Insto al Gobierno a que siga aplicando el plan de acción de 2020 y a que elabore su presupuesto en consonancia con dicha aplicación.

185. Me preocupa profundamente el aumento del número de grupos armados no identificados responsables de graves violaciones contra los niños. Insto al Gobierno a que finalice los acuerdos transitorios de seguridad, incluido el despliegue de las Fuerzas Unificadas Necesarias, adecuadamente capacitadas.

Sudán

186. Las Naciones Unidas verificaron 2.041 violaciones graves contra 1.882 niños (1.081 niños varones, 564 niñas y 237 de sexo desconocido), así como 127 violaciones graves ocurridas en años anteriores.

187. Se verificó que unos 25 niños varones habían sido reclutados y utilizados por las Fuerzas de Apoyo Rápido (16) y el Ejército de Liberación del Sudán-Consejo de Transición (9).

188. Unos 14 niños (11 niños varones y 3 niñas) fueron detenidos por las Fuerzas de Apoyo Rápido (10) y las Fuerzas Armadas Sudanesas (4) (incluido su servicio de inteligencia militar (3)), por presunta asociación con partes contrarias en el conflicto.

189. La matanza (752) y la mutilación (987) de 1.739 niños (1.008 niños varones, 490 niñas, y 240 de sexo desconocido) se atribuyó a autores no identificados (813), también en fuego cruzado entre las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido (513), a las Fuerzas de Apoyo Rápido (510), a las Fuerzas Armadas Sudanesas (409) y a milicias árabes afiliadas a las Fuerzas de Apoyo Rápido (7). Las bajas se debieron principalmente a los bombardeos (1.032).

190. Hubo 74 casos de violencia sexual contra niños (1 niño varón y 73 niñas) perpetrados por las Fuerzas de Apoyo Rápido (54), milicias árabes afiliadas a las Fuerzas de Apoyo Rápido (9), autores no identificados (7), las Fuerzas Armadas Sudanesas (2), el Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi (1) y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte-facción Malik Agar (1).

191. Se atribuyeron 108 ataques contra escuelas (26) y hospitales (82) a las Fuerzas de Apoyo Rápido (71), a las Fuerzas Armadas Sudanesas (31) y a autores no identificados (6). Se verificaron 5 casos de uso militar de escuelas (3) y hospitales (2) por parte de las Fuerzas de Apoyo Rápido (3) y las Fuerzas Armadas Sudanesas (2).

192. Se verificó el secuestro de 57 niños (47 niños varones y 10 niñas) por parte de las Fuerzas de Apoyo Rápido (56) y la Fuerza Conjunta de Movimientos de Lucha Armada alineada con las Fuerzas Armadas Sudanesas (1).

193. Se atribuyeron unos 38 incidentes de denegación de acceso humanitario a las Fuerzas de Apoyo Rápido (18), las Fuerzas Armadas Sudanesas (12), el servicio de inteligencia militar de las Fuerzas Armadas Sudanesas (4), autores no identificados (2), milicias árabes afiliadas a las Fuerzas de Apoyo Rápido (1) y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte (1).

Evolución y preocupaciones

194. Estoy consternado por el aumento del número de violaciones graves, especialmente las muertes y mutilaciones, la violencia sexual y los ataques a escuelas y hospitales. Insto a todas las partes a que adopten medidas para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños, incluso absteniéndose de utilizar municiones explosivas. Exhorto a todas las partes a que liberen a todos los niños de sus filas.

195. Estoy profundamente preocupado por la escalada de la violencia entre comunidades, incluidos los ataques por motivos étnicos y el desplazamiento masivo de niños.

196. Hago un llamamiento a todas las partes para que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, entre otros poniendo fin a los ataques contra personal humanitario, escuelas y hospitales e infraestructuras civiles, y para que permitan y faciliten el acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas, incluso a través de las fronteras.

197. Acojo con beneplácito el compromiso de las Fuerzas Armadas Sudanesas de colaborar con las Naciones Unidas en un plan de acción, y pido su rápida adopción. Exhorto al Gobierno a que reactive el grupo de trabajo sobre protección de la infancia en conflictos armados. Insto a las Fuerzas de Apoyo Rápido y al Tercer Frente-Tamazuj a que colaboren con las Naciones Unidas en la elaboración de planes de acción para hacer cesar y prevenir las violaciones graves, entre otros mediante el nombramiento de un enlace de alto nivel.

República Árabe Siria

198. Las Naciones Unidas verificaron 1.301 violaciones graves contra 1.205 niños (863 niños varones, 238 niñas y 104 de sexo desconocido), así como 64 violaciones graves ocurridas en años anteriores. La terminología empleada para todas las partes en el conflicto de la República Árabe Siria se refiere al período comprendido entre el 1 de enero y el 8 de diciembre de 2024.

199. Se verificó el reclutamiento y la utilización de unos 527 niños (489 niños varones y 38 niñas) por el Ejército Nacional Sirio de oposición (151) (facciones no identificadas (82), Faylaq al-Sham (20), Ahrar al-Sham (15), Ejército al-Nassr (11), Yabha al-Shamiyah (6), División Sultán Murad (5), Suqur al-Sham (3), División Al-Hamza (3), Brigada Samarcanda (2), Yabha al-Sharqiya (1), Faylaq al-Amshat (1), Yaish al-Izza (1) y Frente Islámico (1)), Hay'at Tahrir al-Sham (148), las Fuerzas Democráticas Sirias (FDS) (143) (Unidades de Protección del Pueblo Kurdo y Unidades de Protección de las Mujeres (YPG/YPJ) (143)), las fuerzas gubernamentales sirias y las fuerzas progubernamentales (42) (Fuerzas de Defensa Nacional (30), fuerzas gubernamentales sirias (5) y milicias progubernamentales (7)), el Movimiento de las Juventudes Revolucionarias Patrióticas (40) y Ansar al-Tawhid (3). La mayoría de los niños (292) fueron utilizados en funciones de combate.

200. Se verificó la detención de dos niños por las fuerzas gubernamentales sirias por su presunta asociación con grupos armados. Según la información obtenida, al final de 2024 unos 1.000 niños —algunos extranjeros— permanecían privados de libertad por su presunta asociación con grupos armados, principalmente el Dáesh, y aproximadamente 25.500 niños con presuntos vínculos familiares con el Dáesh seguían recluidos en los campamentos de Al-Hawl y Roj.

201. La matanza (271) y la mutilación (401) de 672 niños (374 niños varones, 194 niñas y 104 de sexo desconocido) por fuerzas gubernamentales sirias y fuerzas

progubernamentales (352) (fuerzas progubernamentales (225), fuerzas aéreas progubernamentales (79), milicias progubernamentales (39) y fuerzas gubernamentales sirias (9)), autores no identificados (224), las FDS (55) (YPG/YPJ (53) y otros componentes de las FDS (2)), las Fuerzas Armadas turcas (16), el Ejército Nacional Sirio de oposición (12) (facciones no identificadas (11) y Yaish al-Izza (1)), las fuerzas armadas israelíes (11), el Dáesh (1) y Hay'at Tahrir al-Sham (1). La mayoría de las bajas se debieron a municiones explosivas (636). Se verificó que habían muerto niños (12) y se recibió información de que otros niños habían quedado mutilados (30) como consecuencia de salvas de cohetes en el Golán sirio ocupado.

202. Se atribuyeron unos 70 ataques contra escuelas (51) y hospitales (19) a las fuerzas gubernamentales y progubernamentales sirias (55) (fuerzas progubernamentales (36), fuerzas aéreas progubernamentales (12) y fuerzas gubernamentales sirias (7)), autores no identificados (6), facciones no identificadas del Ejército Nacional Sirio de oposición (4), las YPG/YPJ (3), las Fuerzas Armadas Turcas (1) y el Dáesh (1). Se verificaron 13 casos de uso militar de escuelas (11) y hospitales (2) por parte de las FDS (13) ((YPG/YPJ (11) y Fuerzas de Seguridad Interior (2)).

203. Se verificó el secuestro de 14 niños (5 niños varones y 9 niñas) por el Movimiento de las Juventudes Revolucionarias Patrióticas (9), las fuerzas gubernamentales sirias (4) y las YPG/YPJ (1), en muchos casos con fines de reclutamiento y utilización. Cinco de los niños fueron liberados.

204. Se verificaron incidentes de denegación de acceso humanitario (18) por parte de autores no identificados (8), las fuerzas gubernamentales y progubernamentales sirias (7) (fuerzas gubernamentales (6) y fuerzas aéreas progubernamentales (1)), las fuerzas armadas israelíes (2) y las YPG/YPJ (1).

Evolución y preocupaciones

205. Reitero la necesidad de un proceso político liderado y protagonizado por los sirios, inclusivo y creíble, en consonancia con la resolución [2254 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, en el que se recojan disposiciones relativas a los derechos de la infancia.

206. Me sigue preocupando enormemente el elevado número de violaciones graves cometidas contra los niños. Insto a todas las partes a que hagan cesar y prevengan todas las violaciones graves contra los niños y cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

207. Insto a las autoridades provisionales a que garanticen que la República Árabe Siria cumpla la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y a que liberen a los niños asociados a grupos y faciliten la puesta en marcha de programas de reintegración para los niños, en coordinación con las Naciones Unidas.

208. Reitero mi llamamiento a las autoridades provisionales y a los grupos armados, incluido Hay'at Tahrir al-Sham, para que colaboren con las Naciones Unidas en la adopción de un plan de acción para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños.

209. Encomio al Ejército Nacional Sirio de oposición y a sus legiones y facciones afines por los avances en la aplicación del plan de acción de 2024. Pido que se dé

prioridad a la detección de los niños en las facciones y a su liberación, en cooperación con las Naciones Unidas.

210. Encomio a las Fuerzas Democráticas Sirias por los avances en la aplicación del plan de acción de 2019 y la hoja de ruta de 2023, y las insto a que liberen a todos los niños que quedan en sus filas. Sigo preocupado por la muerte y mutilación de niños, e insto a que se adopten medidas para poner fin a estas violaciones. Insto al Movimiento de las Juventudes Revolucionarias Patrióticas a que ponga fin al reclutamiento y la utilización de niños, a que libere y entregue a todos los niños y a que colabore con las Naciones Unidas en medidas de protección infantil.

211. Sigo alarmado por el elevado número de niños privados de libertad por su vinculación, real o presunta, con partes en el conflicto, incluido el Dáesh. Los niños deben ser tratados de conformidad con las normas internacionales de la justicia juvenil. Me sigue preocupando profundamente la terrible situación humanitaria de las mujeres y los niños en los campamentos de Al-Hawl y Roj y en otros lugares de detención en el nordeste, así como la violencia que sufren. Insto a todas las partes y a las autoridades competentes a que proporcionen a las Naciones Unidas y a los agentes humanitarios un acceso sistemático y significativo a los niños privados de libertad, incluso en los campamentos de Al-Hawl y Roj, las prisiones militares y civiles, la detención administrativa y los centros de reintegración, y a que faciliten el acceso de estos niños a los servicios esenciales y a la reunificación familiar.

212. Insto una vez más a todos los países de origen afectados y las autoridades pertinentes en la República Árabe Siria a que faciliten la repatriación segura y voluntaria de las mujeres y los niños que se encuentran en los campamentos de Al-Hawl y Roj y en lugares de detención ubicados en el noreste del país, incluidos aquellos con presuntos vínculos familiares con el Dáesh, de conformidad con el derecho internacional y acatando los principios de no devolución, la unidad familiar y el interés superior del niño, y en consonancia con el Marco Global sobre el Apoyo de las Naciones Unidas a los Estados Miembros en relación con las Personas que Regresan de la República Árabe Siria y el Iraq y, solicitud mediante, con el apoyo de las Naciones Unidas.

213. Pido la remoción de las municiones explosivas, educación sobre el peligro que implican y programas de asistencia a las víctimas. Insto a los donantes a que apoyen estos esfuerzos.

Ucrania

214. Las Naciones Unidas verificaron 1.914 violaciones graves contra 673 niños (379 niños varones y 294 niñas), así como 46 violaciones ocurridas en años anteriores.

215. Dos niños varones fueron utilizados por las fuerzas armadas rusas y grupos armados afiliados para llevar a cabo ataques incendiarios contra infraestructuras ferroviarias y vehículos militares ucranianos.

216. Las Naciones Unidas verificaron la detención de 8 niños (7 niños varones y 1 niña) por las autoridades ucranianas (7) y las autoridades rusas ubicadas en territorios de Ucrania ocupados temporalmente por la Federación de Rusia (1).

217. Las Naciones Unidas verificaron la matanza (94) y la mutilación (577) de 671 niños (377 niños varones y 294 niñas), atribuidas a las fuerzas armadas rusas y grupos armados afiliados (474: 68 muertos y 406 mutilados); autores no identificados (171: 22 muertos y 149 mutilados), incluidas 137 causadas por metralla cuando las fuerzas armadas ucranianas interceptaron misiles o municiones merodeadoras lanzados por las fuerzas armadas rusas y grupos armados afiliados, o por impacto directo; y las

fuerzas armadas ucranianas (26: 4 muertos y 22 mutilados). La mayoría de las bajas se produjeron como consecuencia del uso de armas explosivas (640). Las fuerzas armadas ucranianas llevaron a cabo operaciones en el territorio de la Federación de Rusia, haciéndose con el control de zonas de la región de Kursk. Las Naciones Unidas documentaron la matanza y mutilación de 120 niños en el territorio de la Federación de Rusia.

218. Hubo unos 862 ataques contra escuelas (559) y hospitales (303) que se atribuyeron a las fuerzas armadas rusas y grupos armados afiliados (696), a autores no identificados (110) y a las fuerzas armadas ucranianas (56).

219. Se atribuyeron unos 379 incidentes de denegación de acceso humanitario, incluidos ataques contra infraestructuras energéticas (326), a las fuerzas armadas rusas y grupos armados afiliados (293), a las fuerzas armadas ucranianas (60) y a autores no identificados (26).

Evolución y preocupaciones

220. Me preocupa profundamente el fuerte aumento de las violaciones graves contra los niños en Ucrania, en particular la muerte y mutilación de niños y los ataques contra escuelas y hospitales.

221. Acojo con satisfacción la ampliación del plan de prevención conjunto entre el Gobierno de Ucrania y las Naciones Unidas para prevenir las violaciones graves contra los niños y el compromiso de seguir aplicándolo, entre otros mediante la distribución entre las fuerzas armadas ucranianas de tarjetas de bolsillo sobre la prevención de las violaciones graves.

222. Estoy profundamente alarmado por el aumento de las violaciones graves atribuidas a las fuerzas armadas rusas y grupos armados afiliados, en particular la muerte y mutilación de niños y los ataques contra escuelas y hospitales, principalmente como consecuencia del uso de armas explosivas en zonas pobladas. Insto a la Federación de Rusia a que ponga fin a las violaciones graves y colabore con mi Representante Especial a fin de elaborar y aplicar un plan de acción conjunto con las Naciones Unidas.

223. Me preocupan las repercusiones que tienen en los niños las operaciones llevadas a cabo por las fuerzas armadas ucranianas en el territorio de la Federación de Rusia. Exhorto a todas las partes en conflicto a que den prioridad a la protección de la infancia en la planificación y ejecución de las operaciones militares.

224. Me preocupa el aumento de los incidentes de denegación de acceso humanitario por parte de las fuerzas armadas rusas y grupos armados afiliados. Exhorto a la Federación de Rusia a que permita el acceso de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria y llevar a cabo la vigilancia relativa a las violaciones graves en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente por la Federación de Rusia.

225. Me preocupa que, según se ha informado, las autoridades ucranianas estén imponiendo procedimientos administrativos a los trabajadores humanitarios, haciendo que se retrase la entrega de ayuda humanitaria.

226. Celebro la reunificación de dos niños que habían sido secuestrados en 2022 por las fuerzas armadas rusas y las autoridades rusas ubicadas en territorios de Ucrania ocupados temporalmente por la Federación de Rusia. El resto de los niños mencionados en el informe del año pasado (A/78/842, párr. 327) siguen estando en paradero desconocido, aunque, según fuentes fidedignas, es posible que algunos de estos niños hayan regresado a territorios controlados por el Gobierno de Ucrania.

227. Insto a todas las partes a que defiendan el principio del interés superior del niño, faciliten la localización de las familias y la reunificación de estas con los niños no acompañados o separados que se encuentran del otro lado de las fronteras o líneas de control sin sus familiares o tutores, por ejemplo permitiendo el acceso de agentes de protección infantil para facilitar la reunificación. Insto encarecidamente a la Federación de Rusia a que coopere con las Naciones Unidas para el retorno de los niños ucranianos y la reunificación de dichos niños con sus familiares o tutores.

Yemen

228. Las Naciones Unidas verificaron 583 violaciones graves contra 504 niños (435 niños varones y 69 niñas), así como 204 violaciones graves ocurridas en años anteriores.

229. El reclutamiento y la utilización de 182 niños varones se atribuyeron a los huzíes (que se autodenominan Ansar Allah) (85), las Fuerzas Armadas del Yemen (23) y fuerzas y grupos armados afiliados (74) (5ª Brigada (16), Fuerzas del Cinturón de Seguridad (10), Fuerzas Escudo de la Nación (9), Fuerzas de Resistencia del Sur (8), Fuerzas de Defensa Shabwahi (8), Brigadas al-Amaliqa (6), Brigada de Guardias de Fronteras (5), Fuerzas Relámpago (4), Fuerzas Tormenta (2), 4ª Brigada de Al-Hazm (2), 3ª Brigada de Maghawir (2), Fuerzas de Resistencia Nacional de Tareq Saleh (comúnmente denominadas Guardianes de la República) (1) y policía yemení (1)). Se utilizó a niños en funciones de combate (59).

230. Tres niños varones fueron detenidos por las Fuerzas Armadas del Yemen (3) y posteriormente puestos en libertad.

231. La matanza (62) y la mutilación (256) de 318 niños (254 niños varones y 64 niñas) se atribuyeron a autores no identificados (218), los huzíes (40), las Fuerzas Armadas del Yemen (32) y fuerzas y grupos armados afiliados (27) (Fuerzas del Cinturón de Seguridad (9), Brigadas al-Amaliqa (6), Consejo de Transición del Sur (3), 4ª Brigada de Al-Hazm (3), Fuerzas de Defensa Shabwahi (3), Brigada Comandos (2) y 5ª Brigada de Apoyo y Refuerzo (1)), y Al-Qaida en la Península Arábiga (1) y se produjeron debido a municiones explosivas (173), entre otras causas.

232. Hubo 11 casos de violencia sexual contra niños (6 niños varones y 5 niñas), que se atribuyeron a los huzíes (2), a las Fuerzas Armadas del Yemen (2) y a fuerzas y grupos armados afiliados (7) (policía yemení (4), Fuerzas del Cinturón de Seguridad (2) y Brigadas al-Amaliqa (1)).

233. Unos 15 ataques contra escuelas (4) y hospitales (11), también contra personas protegidas (11), se atribuyeron a las Fuerzas Armadas del Yemen (8), a los huzíes (4), a autores no identificados (2) y a Al-Qaida en la Península Arábiga (1). Los 54 casos de uso militar de escuelas (46) y hospitales (8) se atribuyeron a los huzíes (30) y a las Fuerzas Armadas del Yemen (8) y fuerzas y grupos armados afiliados (16) (Fuerzas de Defensa Shabwahi (7), Brigadas al-Amaliqa (3), Fuerzas del Cinturón de Seguridad (2), 2ª Brigada de Al-Hazm (1), Brigada Mártir Ashwai (1), 3ª Brigada de Apoyo y Refuerzo (1) y Fuerzas de Resistencia del Sur (1)).

234. Los secuestros de dos niños varones se atribuyeron a fuerzas y grupos armados afiliados a las Fuerzas Armadas del Yemen (2) (Fuerzas del Cinturón de Seguridad (1) y Fuerzas Relámpago (1)).

235. Se verificaron unos 55 incidentes de denegación de acceso humanitario que se atribuyeron a autores no identificados (52) y a los huzíes (3) e incluyeron amenazas o ataques contra el personal y las instalaciones humanitarias (52). Al final del período

que abarca el informe, decenas de miembros del personal de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales seguían detenidos de forma arbitraria por los huzíes, algunos de ellos desde hacía varios años.

Evolución y preocupaciones

236. Acojo con beneplácito el compromiso ininterrumpido del Gobierno con el plan de acción de 2014 y la hoja de ruta de 2018 mediante el desarrollo de un plan de trabajo con las Naciones Unidas, así como la aprobación de un protocolo para la entrega de niños presuntamente asociados con grupos armados a agentes civiles de protección de la infancia. Aliento al Gobierno a que complete el desarrollo de un mecanismo de denuncia de violaciones graves. Pido el compromiso de los grupos afiliados al Consejo Presidencial de Liderazgo con el plan de acción y la hoja de ruta. Exhorto al Gobierno a que implemente la Declaración sobre Escuelas Seguras.

237. Celebro la colaboración ininterrumpida de los huzíes con las Naciones Unidas en el marco del plan de acción de 2022, incluida la adopción de un mecanismo de denuncia de violaciones graves, el respaldo a procedimientos para el cuidado provisional de los niños liberados de los grupos armados y la facilitación de las visitas de las Naciones Unidas a los centros de reclutamiento militar, en consonancia con el plan de acción de 2022. Exhorto a los huzíes a que aceleren la ejecución de las actividades pendientes, incluida la aplicación de los procedimientos de determinación de la edad y el protocolo de entrega de 2020.

238. Exhorto a todas las partes a que brinden a las Naciones Unidas acceso sin condiciones a los niños detenidos y que liberen a todos los niños y faciliten su reintegración socioeconómica, con el apoyo de las Naciones Unidas. Insto a las partes a que inicien los preparativos para la reanudación de un proceso político inclusivo bajo los auspicios de las Naciones Unidas que incluya disposiciones de protección de la infancia.

239. Me siguen preocupando gravemente las matanzas y mutilaciones de niños por municiones explosivas. Insto a todas las partes a coordinarse con las Naciones Unidas para financiar y llevar a cabo iniciativas de educación sobre el peligro de las municiones explosivas, remoción de estas y asistencia a las víctimas.

B. Situaciones que no se hallan sometidas al Consejo de Seguridad o situaciones de otro tipo

Burkina Faso

240. Las Naciones Unidas verificaron 1.125 violaciones graves contra 1.089 niños (596 niños varones, 369 niñas y 124 de sexo desconocido), así como 17 violaciones graves ocurridas en años anteriores.

241. Unos 68 niños (66 niños varones y 2 de sexo desconocido) fueron reclutados y utilizados en combate por Jama'at Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin (JNIM) (44), autores no identificados (14) y el Estado Islámico en el Gran Sáhara (EIGS) (10).

242. Unos 25 niños varones fueron detenidos por su presunta vinculación con grupos armados, 9 de los cuales fueron puestos en libertad.

243. La matanza (438) y la mutilación (270) de 708 niños (377 niños varones, 223 niñas y 108 de sexo desconocido) se atribuyeron a JNIM (370), autores no identificados (218), entre otros por fuego cruzado entre las partes en conflicto (36),

al EIGS (59), a las Fuerzas de Defensa y Seguridad y los Voluntarios por la Defensa de la Patria (58) y al Ejército de Togo (3).

244. Se verificó la violación de cuatro niñas por los Voluntarios por la Defensa de la Patria (2) y autores no identificados (2).

245. Se atribuyeron unos 28 ataques contra escuelas (10) y hospitales (18) a JNIM (16), autores no identificados (8), el EIGS (2) y a las Fuerzas de Defensa y Seguridad y los Voluntarios por la Defensa de la Patria (2).

246. Unos 309 niños (163 niños varones, 132 niñas y 14 de sexo desconocido) fueron secuestrados por JNIM (157), el EIGS (80), autores no identificados (47) y las Fuerzas de Defensa y Seguridad y los Voluntarios por la Defensa de la Patria (25).

247. Se verificaron unos 8 incidentes de denegación de acceso humanitario, que se atribuyeron a JNIM (6), el EIGS (1) y autores no identificados (1).

Evolución y preocupaciones

248. Acojo con beneplácito la designación de un punto focal de protección infantil en el Ministerio de Defensa y el nombramiento de funcionarios responsables de hacer cumplir el protocolo de entrega de 2022. Exhorto a las autoridades de transición a que colaboren con las Naciones Unidas para adoptar medidas de protección de la infancia.

249. Acojo con beneplácito la elaboración de una guía sobre derechos humanos para los Voluntarios por la Defensa de la Patria. Aliento a que se siga capacitando a las fuerzas de seguridad en materia de protección infantil.

250. Observo las medidas adoptadas por las autoridades de transición para sancionar a los miembros de las Fuerzas de Defensa y Seguridad involucrados en violaciones de los derechos humanos. Insto a las autoridades de transición a que refuercen la rendición de cuentas y garanticen justicia y reparación para las víctimas.

251. Me sigue preocupando enormemente el elevado número de violaciones graves, en particular la muerte y mutilación y los secuestros de niños, sobre todo por parte de JNIM y el EIGS. Insto a todas las partes a que liberen a los niños asociados, pongan fin a todas las violaciones y cesen en los ataques contra escuelas y hospitales y contra personas protegidas.

Camerún

252. Las Naciones Unidas verificaron 242 violaciones contra 147 niños (65 niños varones, 66 niñas y 16 de sexo desconocido).

253. Un total de 5 niños permanecían detenidos por las autoridades nacionales por su presunta asociación con grupos armados y por motivos de seguridad nacional.

254. Se verificaron la matanza (10) y la mutilación (82) de 92 niños (38 niños varones, 52 niñas y 2 de sexo desconocido) por autores no identificados (86), las Fuerzas Armadas del Camerún (3) y Jama'atu Ahlis-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad (JAS) (3).

255. La violencia sexual contra 6 niñas se atribuyó a autores no identificados (5) y a las Fuerzas Armadas del Camerún (1).

256. Unos 78 ataques contra escuelas (62) y hospitales (16) se atribuyeron a autores no identificados (76), JAS (1) y la Provincia de África Occidental del Estado Islámico (1).

257. Se verificó el secuestro de 50 niños (27 niños varones, 9 niñas y 14 de sexo desconocido) por autores no identificados (37) y JAS (13). Siete de los niños fueron liberados.

258. Se verificaron unos 16 incidentes de denegación de acceso humanitario atribuidos a autores no identificados.

Evolución y preocupaciones

259. Acojo con beneplácito la capacitación sobre prevención de las violaciones contra los niños y respuesta a estas impartida por el Gobierno junto con las Naciones Unidas a los agentes del orden. Exhorto al Gobierno a que amplíe la capacitación a todas las fuerzas de defensa y seguridad, a que siga reforzando la protección de los niños y a que garantice la rendición de cuentas por las violaciones graves cometidas contra ellos.

260. Aplaudo la adopción de la hoja de ruta para implementar la Declaración sobre Escuelas Seguras y observo que las Fuerzas Armadas del Camerún han desalojado diez escuelas que habían sido ocupadas en 2023.

261. Exhorto al Gobierno a que libere a todos los niños detenidos por presunta asociación con grupos armados y lo aliento a que, junto con las Naciones Unidas, adopte un protocolo de entrega sobre su traspaso a agentes civiles de protección infantil. Exhorto al Gobierno a que colabore con las Naciones Unidas para adoptar un plan de prevención para la protección de la infancia.

262. Celebro los esfuerzos del Gobierno por reintegrar a 447 niños. Exhorto al Gobierno a que ofrezca programas de reintegración a los 1.300 niños restantes, para no prolongar su estancia en los centros de desarme, desmovilización y reintegración.

263. Me preocupa que se sigan cometiendo violaciones graves, en particular la muerte y mutilación de niños, los ataques a escuelas y hospitales y el secuestro de niños. Insto a todas las partes a que pongan fin a todas las violaciones.

Etiopía

264. Las Naciones Unidas verificaron 844 violaciones graves contra 458 niños (236 niños varones, 151 niñas y 71 de sexo desconocido). Están pendientes de verificación las denuncias de aproximadamente 1.500 violaciones graves y de uso militar de 1.182 escuelas.

265. Se verificó el reclutamiento y la utilización de 5 niños varones por las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía.

266. Se verificó la detención por parte de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía de 1 niño varón por su presunta asociación con grupos armados.

267. La matanza (120) y mutilación (138) de 258 niños (168 niños varones, 54 niñas y 36 de sexo desconocido), se atribuyeron a autores no identificados (156), las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía (54), las Fano (33), el Ejército de Liberación Oromo y el Frente de Liberación Oromo-Shene (12), las Fuerzas Especiales de Amara (1), la policía de Amara y las fuerzas antidisturbios regionales de Amara (1) y la policía de Oromiya (1). Algunas de estas bajas fueron causadas por municiones explosivas (116).

268. Se verificaron casos de violencia sexual contra 73 niños (2 niños varones y 71 niñas) por parte de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía (38), las Fuerzas de Defensa de Tigré (1) y autores no identificados (34).

269. Se verificaron unos 38 ataques contra escuelas (20) y hospitales (18) por parte de autores no identificados (29), las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía (8) y la Policía Federal de Etiopía (1), incluidos ataques contra docentes (4).

270. Dos escuelas fueron utilizadas con fines militares por autores no identificados.

271. Se verificaron los secuestros de 189 menores (66 niños varones, 84 niñas y 39 de sexo desconocido) por parte de autores no identificados (107), las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía (49) y las Fuerzas de Defensa de Eritrea (33).

272. Se atribuyeron incidentes de denegación de acceso humanitario (281) a autores no identificados (264), las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía (10), la policía de Amara (2), las Fano (2), la policía federal de Afar (1), Agew Shengo (1) y la policía de Oromiya (1).

Evolución y preocupaciones

273. Elogio los avances en los procesos de diálogo nacional, justicia transicional y desarme, desmovilización y reintegración, en cooperación con las Naciones Unidas, y subrayo que estos deben contemplar los derechos de los niños. Hago un llamamiento a los donantes para que apoyen los esfuerzos de consolidación de la paz.

274. Recuerdo las cartas que intercambiaron el Gobierno y mi Representante Especial en 2023, e insto al Gobierno a que colabore con las Naciones Unidas en la adopción de un plan de prevención que refleje las recomendaciones contenidas en dichas cartas.

275. Me preocupa seriamente el gran aumento de las violaciones graves contra los niños, incluidos la matanza y mutilación de niños, la violencia sexual contra niños y el secuestro de niños, así como los incidentes de denegación de acceso humanitario. Insto a todas las partes a que hagan cesar y prevengan las violaciones graves contra los niños, a que permitan y faciliten el acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas y a que protejan al personal humanitario de los ataques. Exhorto al Gobierno a que exija responsabilidades a los autores y brinde asistencia a los niños adoptando un enfoque interseccional.

276. Exhorto al Gobierno a que implemente la Declaración sobre Escuelas Seguras, y a todas las partes a que protejan de ataques a las escuelas y los hospitales.

277. Encomio al Gobierno por sus avances en la acción contra las minas y reitero mi llamamiento a facilitar la remoción de municiones explosivas y la educación sobre sus peligros dirigida a los niños, y a dedicarle financiación.

Cuenca del lago Chad

278. Se verificaron 2.641 violaciones graves contra 1.224 niños (458 niños varones, 744 niñas y 22 de sexo desconocido), así como 269 violaciones ocurridas en años anteriores, en la región de la cuenca del lago Chad, concretamente en la región de Extremo Norte (Camerún) (49), la provincia de Lago (Chad) (41), la región de Diffa (Níger) (115), y el nordeste de Nigeria (2.436). La información relativa a las violaciones en las regiones mencionadas del Camerún, el Níger y Nigeria se incluye en las secciones de los países respectivos del presente informe. Las violaciones graves fueron perpetradas por Jama'atu Ahlis-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad (JAS) (1.753), la Provincia de África Occidental del Estado Islámico (ISWAP) (714), autores no identificados (154), Bakura (15) y las fuerzas de seguridad de Nigeria (5).

279. En la provincia de Lago se atribuyeron a autores no identificados 41 violaciones graves contra 38 niños (9 niños varones, 16 niñas y 13 de sexo desconocido), que correspondieron a casos de reclutamiento y utilización (2 chicos), secuestro (38) y ataque (1) contra un hospital.

280. Las autoridades militares del Chad detuvieron a dos niños en la provincia de Lago por su presunta asociación con grupos armados y los entregaron a agentes civiles de protección infantil.

Evolución y preocupaciones

281. Encomio al Gobierno del Chad por integrar la protección de la infancia en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración y le pido que vele por que los programas de reintegración tengan en cuenta los derechos de los niños anteriormente asociados con grupos armados. Insto al Gobierno a que facilite el acceso de las Naciones Unidas a los niños detenidos.

282. Me alarma el aumento de violaciones graves verificadas contra niños por parte de JAS y la ISWAP y la manera desproporcionada en que las niñas se ven afectadas por las violaciones graves.

Mozambique

Cabo Delgado

283. Las Naciones Unidas verificaron 954 violaciones graves contra 507 niños (402 niños varones y 105 niñas), así como 1 violación grave que tuvo lugar en 2023.

284. Se verificó el reclutamiento y la utilización de 403 niños (332 niños varones y 71 niñas) por grupos armados.

285. Se verificó la detención de 51 niños (20 niños varones y 31 niñas) por la Policía de la República de Mozambique (49) y las Fuerzas de Defensa de Rwanda (2) por presunta asociación con grupos armados.

286. Se verificó la matanza (32) y la mutilación (12) de 44 niños (31 niños varones y 13 niñas) a manos de autores no identificados (22), grupos armados (15) y las Fuerzas Armadas de Defensa de Mozambique (7), entre otras cosas debido a municiones explosivas (17).

287. Los casos de violencia sexual contra 5 niñas se atribuyeron a grupos armados.

288. Se produjeron unos 31 ataques contra escuelas (19) y hospitales (12), que se atribuyeron a grupos armados. Se verificó el uso militar de escuelas (4) y hospitales (2) por parte de grupos armados (3) y de las Fuerzas Armadas de Defensa de Mozambique (3), y una de las escuelas siguió siendo utilizada por las Fuerzas Armadas de Defensa de Mozambique.

289. Se verificó el secuestro de 468 niños (371 niños varones y 97 niñas) por grupos armados, en particular para su reclutamiento y utilización (392). De estos niños, 11 fueron liberados.

290. Se verificaron incidentes de denegación de acceso humanitario por parte de grupos armados (3), incluidos ataques a instalaciones humanitarias (2).

Evolución y preocupaciones

291. Acojo con beneplácito la cooperación ininterrumpida del Gobierno con las Naciones Unidas, incluida la capacitación dirigida a las Fuerzas Armadas de Defensa

de Mozambique en materia de protección infantil. Exhorto al Gobierno a que amplíe la capacitación a todas las fuerzas de seguridad, incluidas la Força Local y la Unidad de Intervención Rápida, y que aclare la condición de estas fuerzas y establezca medidas de rendición de cuentas.

292. Reitero mi llamamiento al Gobierno para que adopte el protocolo de entrega, incluidos los mecanismos de determinación de la edad para las fuerzas locales y las milicias comunitarias, y lo insto a que elabore un plan de prevención con las Naciones Unidas. Reitero mi llamamiento al Gobierno para que aplique la Declaración sobre Escuelas Seguras. También lo exhorto a que suscriba los Principios de París y amplíe su apoyo a los supervivientes de violencia sexual.

293. Estoy consternado por el aumento de las violaciones graves cometidas por grupos armados, en particular el reclutamiento y la utilización y los secuestros. Insto a los grupos armados a que pongan fin a las violaciones graves y liberen a los niños.

Níger

294. Las Naciones Unidas verificaron 329 violaciones graves contra 304 niños (184 niños varones y 120 niñas), así como 17 violaciones graves ocurridas en años anteriores.

295. Se verificó el reclutamiento y la utilización de 35 niños varones por autores no identificados.

296. Un total de 7 niños permanecieron privados de libertad por las autoridades de transición durante un período prolongado, pese al protocolo de entrega de 2017.

297. La matanza (36) y la mutilación (42) de 78 niños (64 niños varones y 14 niñas), entre otras cosas como consecuencia de disparos selectivos (51), se atribuyeron a autores no identificados (59), el EIGS (18) y Jama'atu Ahlis-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad (1).

298. Se verificaron casos de violencia sexual contra 5 niñas cometidos por autores no identificados.

299. Hubo 8 ataques verificados contra escuelas (5) y hospitales (3) cometidos por autores no identificados (6) y el EIGS (2).

300. Un total de 202 niños (100 niños varones y 102 niñas) fueron secuestrados por autores no identificados (163), Jama'atu Ahlis-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad (35), la ISWAP (2) y el EIGS (2).

301. Se verificó un incidente de denegación de acceso humanitario, que se atribuyó a Jama'atu Ahlis-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad (1).

Evolución y preocupaciones

302. Celebro la elaboración, por parte de las autoridades de transición del Níger, de una estrategia de desarme, desmovilización y reintegración en la que se han contemplado disposiciones para proteger los derechos de los niños. Aplaudo los esfuerzos de las autoridades para reintegrar a los niños afectados por conflictos armados, en cooperación con las Naciones Unidas. Exhorto a las autoridades de transición a que elaboren una hoja de ruta para la aplicación del protocolo de entrega de 2017 y a que permitan el acceso de las Naciones Unidas a los centros de detención.

303. Pido que se nombren y capaciten puntos focales locales de protección de la infancia en las fuerzas armadas, especialmente para las unidades operacionales.

Aliento a desarrollar un programa de capacitación para las fuerzas armadas, con el apoyo de las Naciones Unidas.

304. Me sigue preocupando enormemente el número de violaciones graves cometidas contra los niños, en particular los secuestros y la matanza y mutilación de niños. Insto a los grupos armados a que liberen a todos los niños asociados a ellos.

305. Insto a las autoridades de transición a que refuercen las medidas de protección infantil, protejan las escuelas y los hospitales, y permitan y faciliten el acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas.

Nigeria

306. Las Naciones Unidas verificaron 2.436 violaciones graves contra 1.037 niños (386 niños varones y 651 niñas), así como 269 violaciones graves ocurridas en años anteriores.

307. Unos 974 niños (345 niños varones y 629 niñas) fueron reclutados y utilizados, en su mayoría tras ser secuestrados (966), por Jama'atu Ahlis-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad (JAS) (682), la Provincia de África Occidental del Estado Islámico (ISWAP) (282), Bakura (7) y las Fuerzas de Seguridad de Nigeria (3).

308. Un total de 732 niños (421 niños varones y 311 niñas) fueron detenidos por las Fuerzas de Seguridad de Nigeria por su presunta vinculación o la de sus padres con grupos armados. Todos fueron liberados.

309. La matanza (29) y la mutilación (20) de 49 niños (34 niños varones y 15 niñas), entre otras cosas causadas por municiones explosivas (33), se atribuyeron a JAS (19), la ISWAP (19), autores no identificados (10) y las Fuerzas de Seguridad de Nigeria (1).

310. Se verificaron casos de violencia sexual, todos ellos en el marco de matrimonios forzados, contra 419 niños (7 niños varones y 412 niñas) por parte de JAS (304), la ISWAP (114) y Bakura (1).

311. Se verificaron 3 ataques contra escuelas (1) y hospitales (2), por parte de la ISWAP (2) y JAS (1).

312. Se verificó el secuestro de 991 niños (354 niños varones y 637 niñas) por parte de JAS (690), la ISWAP (294) y Bakura (7). Todos los niños escaparon o fueron rescatados por las Fuerzas de Seguridad de Nigeria. La mayoría de los niños (966) fueron secuestrados con fines de reclutamiento y utilización.

Evolución y preocupaciones

313. Celebro que el Equipo de Tareas Conjunto Civil, en colaboración con las Naciones Unidas, haya seguido capacitando a sus efectivos en el marco del plan de acción de 2017.

314. Acojo con beneplácito que el Gobierno haya seguido colaborando con las Naciones Unidas en el plan de implementación del protocolo de entrega. Insto al Gobierno a que siga permitiendo el acceso de las Naciones Unidas a los niños detenidos, a que libere a los niños detenidos y a que facilite su reintegración.

315. Hago un llamamiento al Gobierno para que garantice la rendición de cuentas por las violaciones graves, vele por que todas las víctimas tengan acceso a la justicia y brinde servicios de protección interseccionales.

316. Exhorto al Gobierno a que agilice la remoción de las municiones explosivas, la educación sobre el peligro que implican y la asistencia a las víctimas, y solicito el apoyo de los donantes al respecto.

317. Me preocupa enormemente el aumento de las violaciones graves contra niños por parte de JAS y la ISWAP, especialmente los secuestros, el reclutamiento y la utilización y la violencia sexual. Insto a todas las partes a que liberen a todos los niños de sus filas y a que hagan cesar y prevengan las violaciones graves.

Pakistán

318. Se informó de 99 violaciones graves contra 86 niños (27 niños varones, 14 niñas y 45 de sexo desconocido). Según la información recibida, 86 niños murieron (44) o quedaron mutilados (42), a causa de municiones explosivas (84) o bajas reivindicadas por el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica de la República Islámica del Irán (2).

319. Se registraron 13 ataques contra escuelas, y el personal de la salud se vio negativamente afectado por el contexto de inseguridad.

Evolución y preocupaciones

320. Acojo con beneplácito el acuerdo alcanzado entre el Gobierno y las Naciones Unidas sobre una hoja de ruta para la protección de la infancia, que se ha formalizado en junio de 2025, e insto a que se aplique.

321. Me preocupa el aumento de las violaciones graves denunciadas, incluidos los ataques contra escuelas, en particular las escuelas para niñas, y contra personal de la salud, así como los incidentes en las zonas fronterizas con el Afganistán.

Filipinas

322. Las Naciones Unidas verificaron 9 violaciones graves cometidas contra 9 niños (5 niños varones y 4 niñas).

323. Se verificó el reclutamiento y la utilización de 7 niños (3 niños varones y 4 niñas) atribuidos al Nuevo Ejército del Pueblo (4) y a las Fuerzas Armadas de Filipinas (3).

324. La muerte de 2 niños varones se atribuyó a autores no identificados (1) y a las Fuerzas Armadas de Filipinas (1).

325. Se verificó el uso de una madrasa por las Fuerzas Armadas de Filipinas durante una operación contra los Combatientes Islámicos de Liberación de Bangsamoro.

Evolución y preocupaciones

326. Acojo con beneplácito el acuerdo alcanzado entre el Gobierno y las Naciones Unidas sobre una hoja de ruta para la protección de la infancia, que se se ha formalizado en junio de 2025, e insto a que se aplique.

327. Celebro la coordinación ininterrumpida entre las Naciones Unidas y el Comité Interinstitucional sobre los Niños en Situaciones de Conflicto Armado, así como la ampliación del plan estratégico de las Fuerzas Armadas de Filipinas con las Naciones Unidas para dar prioridad a la capacitación del personal militar en materia de protección infantil.

328. Exhorto al Nuevo Ejército del Pueblo a que firme un plan de acción con las Naciones Unidas.

329. Exhorto al Gobierno a que apruebe el proyecto de ley sobre los defensores de los derechos humanos, a fin de proteger a los defensores de los derechos humanos que trabajan con niños y comunidades afectados por conflictos.

IV. Recomendaciones

330. Insto a todas las partes a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, así como los derechos de los niños y las protecciones especiales que les corresponden. Exhorto a todas las partes a que permitan y faciliten el acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas y garanticen la seguridad del personal y los bienes humanitarios, y a que respeten y protejan a los civiles y los bienes de carácter civil.

331. Exhorto a todas las partes a que protejan los hospitales y al personal de la salud y cumplan la resolución [2286 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad.

332. Insto a las partes en conflicto a que se abstengan de utilizar armas explosivas en zonas pobladas y a que lleven a cabo actividades de remoción de municiones explosivas, educación sobre el peligro que implican y asistencia a las víctimas. Exhorto a los donantes a que proporcionen asistencia financiera y técnica. Insto a los Estados Miembros a que se adhieran a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción (Convención de Ottawa) y la apliquen. Lamento que algunos Estados hayan anunciado su intención de retirarse de la Convención de Ottawa y de la Convención sobre Municiones en Racimo, dado el impacto que tiene en los niños el uso de estas armas.

333. Exhorto a las partes en conflicto a que elaboren e implementen planes de acción con las Naciones Unidas y otros compromisos para proteger a los niños. Reitero mi llamamiento a los Estados Miembros para que apoyen ese tipo de iniciativas, entre otras cosas facilitando la interacción de las Naciones Unidas con los agentes no estatales.

334. Exhorto al Consejo de Seguridad a que vele por que se incluyan disposiciones de protección infantil y capacidades en ese ámbito en todos los mandatos pertinentes de las operaciones para el mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución [2764 \(2024\)](#) del Consejo.

335. Exhorto a los Estados Miembros a que reafirmen su compromiso con la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras cosas por medio de la campaña lanzada por mi Representante Especial que lleva por título “Prove it Matters” (demuestra que importa). Insto a los Estados Miembros a que se adhieran al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Insto a los Estados Miembros y las partes en conflicto a que consideren como niño a todo ser humano menor de 18 años de edad.

336. Exhorto a los Estados Miembros a que suscriban y apliquen los Principios de París, la Declaración sobre Escuelas Seguras y la Declaración Política acerca del Fortalecimiento de la Protección de la Población Civil contra las Consecuencias Humanitarias Derivadas del Uso de Armas Explosivas en Zonas Pobladas.

337. Exhorto a los Estados a que adopten y apliquen leyes que tipifiquen como delito las violaciones del derecho internacional contra los niños, que exijan responsabilidades a los autores, que presten asistencia a las víctimas y que cooperen con los mecanismos internacionales de rendición de cuentas.

338. Reitero que la detención de niños debe utilizarse únicamente como medida de último recurso y durante el período más breve posible, y que se debe tratar a los niños principalmente como víctimas y exclusivamente dentro de los sistemas de justicia juvenil. Nunca se debería detener o enjuiciar a los niños solo por su asociación presunta o real, o la de sus padres, con grupos armados, incluidos aquellos que actualmente son objeto de sanciones aprobadas por el Consejo de Seguridad. Insto a los Estados Miembros a que den prioridad al interés superior del niño y a que permitan el acceso de los agentes de protección infantil a los niños detenidos.

339. Reitero mi llamamiento a todos los países afectados para que faciliten la repatriación segura y voluntaria y la reintegración de los niños presuntamente asociados con el Dáesh, en consonancia con el derecho internacional y respetando plenamente los principios pertinentes, incluido el interés superior del niño. Exhorto a los Estados Miembros a que garanticen que las medidas antiterroristas se ajusten al marco jurídico, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño.

340. Exhorto a los donantes a que amplíen su apoyo financiero a los programas de asistencia, reintegración y educación centrados en los supervivientes. Aliento a los donantes a que financien una capacidad sostenible de protección de la infancia, entre otros para vigilar las violaciones graves contra los niños por medio de las capacidades de protección de la infancia de las Naciones Unidas.

V. Listas que figuran en los anexos del presente informe

341. De las partes en la República Centroafricana, se incluyó en las listas a Azande Ani Kpi Gbe, por el reclutamiento y la utilización de niños. En Colombia, se incluyó al Clan del Golfo (también conocido como Autodefensas Gaitanistas de Colombia) por el reclutamiento y la utilización de niños. En la República Democrática del Congo, se incluyó a los Mai-Mai Kashumba por el reclutamiento y la utilización de niños. En Haití, se incluyó a la coalición de bandas armadas Viv Ansanm por el reclutamiento y la utilización de niños y su muerte y mutilación, las violaciones y otras formas de violencia sexual contra niños, y los ataques contra escuelas y hospitales. Exhorto a todas las partes recientemente incluidas en las listas a que concierten planes de acción con las Naciones Unidas para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños.

342. Se han añadido infracciones adicionales a las siguientes partes ya incluidas en las listas: en la República Democrática del Congo, se añadió el reclutamiento y la utilización de niños a la Cooperativa para el Desarrollo del Congo y los Mai-Mai Zaire; y en el Sudán, se añadió el secuestros de niños a las Fuerzas de Apoyo Rápido.

343. En Somalia, se ha suprimido de las listas al Ejército Nacional Somalí y a la Fuerza de Policía Somalí en cuanto a la violación consistente en el reclutamiento y la utilización de niños. La supresión de estas partes de las listas está sujeta a la condición de que sigan aplicando su plan de acción y hoja de ruta y de que dichas infracciones sigan disminuyendo. Cualquier incumplimiento en este sentido tendría como consecuencia la nueva inclusión de las partes en las listas, por la misma violación, en mi próximo informe. El Ejército Nacional Somalí y la Fuerza de Policía Somalí seguirán figurando en las listas por otras violaciones, como se refleja en el anexo I

del presente informe. En el Yemen, se ha suprimido de las listas a las Fuerzas del Cinturón de Seguridad en cuanto a la violación relativa al reclutamiento y la utilización de menores, dado su compromiso con el plan de acción de 2014. También en el Yemen, se ha suprimido de las listas a los huzíes en cuanto a la violación consistente en ataques a escuelas y hospitales, en vista de la disminución de los casos de esta grave violación. Los huzíes seguirán figurando en las listas por otras violaciones, como se indica en el anexo I del presente informe. La supresión de estas partes de la lista está sujeta a la condición de que sigan aplicando sus respectivos planes de acción y hojas de ruta y de que dichas infracciones sigan disminuyendo. Cualquier incumplimiento en este sentido tendría como consecuencia la nueva inclusión de las partes en las listas, por la misma violación, en mi próximo informe.

344. En lo sucesivo, la situación de Ucrania se incluirá en la sección A del anexo I para reflejar los debates periódicos sobre Ucrania que mantiene el Consejo de Seguridad.

345. En vista de la disminución sostenida de las violaciones graves en el Iraq y de las medidas adoptadas por el Gobierno para proteger a los niños, se eliminará la situación del Iraq de mi próximo informe. A la luz de la evolución de las violaciones graves en el Pakistán y de las medidas preventivas para proteger a los niños adoptadas según lo acordado por el Gobierno en junio de 2025 en cooperación con las Naciones Unidas, se eliminará la situación del Pakistán de mi próximo informe. Teniendo en cuenta la evolución de las violaciones graves en Filipinas y de las medidas preventivas para proteger a los niños adoptadas según lo acordado por el Gobierno en 2025 en cooperación con las Naciones Unidas, se eliminará la situación de Filipinas de mi próximo informe. Cualquier cambio significativo en estas situaciones puede dar lugar a su nueva inclusión en futuros informes.

Anexo I

De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [1379 \(2001\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#) y [2225 \(2015\)](#), partes que cometen violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado que se hallan sometidas al Consejo de Seguridad

A. Agentes estatales

Partes en la República Democrática del Congo

Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo^{c, f}

Partes en Israel y el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

Fuerzas armadas y de seguridad israelíes^{b, d}

Partes en Myanmar

Fuerzas armadas de Myanmar, incluidas fuerzas afines y milicias afiliadas^{a, b, c, d, e, f}

Partes en Somalia

1. Ejército Nacional Somalí^{b, c, f}
2. Fuerza de Policía Somalí^{b, c, f}

Partes en Sudán del Sur

Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur^{a, b, c, e, f}

Partes en el Sudán

Fuerzas Armadas Sudanesas^{b, d}

Partes en la República Árabe Siria

Fuerzas gubernamentales, incluidas las Fuerzas de Defensa Nacional y milicias progubernamentales^{a, b, c, d}

Partes en Ucrania

Fuerzas armadas rusas y grupos armados asociados^{b, d}

^a Parte que recluta y utiliza a niños.

^b Parte que mata y mutila a niños.

^c Parte que comete actos de violación y otras formas de violencia sexual contra niños.

^d Parte que lleva a cabo ataques contra escuelas y hospitales.

^e Parte que secuestra a niños.

^f Parte que ha concertado un plan de acción, un compromiso común o una medida similar con las Naciones Unidas de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [1539 \(2004\)](#) y [1612 \(2005\)](#).

B. Grupos armados no estatales

Partes en el Afganistán

1. Hizb-i Islami Gulbuddin^{a, b}
2. Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán^{a, b, d}
3. Fuerzas de los talibanes y grupos afiliados, entre ellos la Red Haqqani^{a, b, d, e}

Partes en la República Centroafricana

1. Azande Ani Kpi Gbe^a
2. Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana^{a, b, c, d, f}
3. Milicias locales conocidas como los antibalaka^{a, b, c}
4. Ejército de Resistencia del Señor^{a, b, c, e}
5. Movimiento Patriótico por la República Centroafricana^{a, b, c, d, f}
6. Unión por la Paz en la República Centroafricana^{a, b, c, d, f}

Partes en Colombia

1. Ejército de Liberación Nacional^a
2. Clan del Golfo (también conocido como Autodefensas Gaitanistas de Colombia)^a
3. Grupos disidentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP)^a

Partes en la República Democrática del Congo

1. Alianza de las Fuerzas de Resistencia Congolesas^a
2. Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano^{a, e}
3. Fuerzas Democráticas Aliadas^{a, b, c, d, e}
4. Cooperativa para el Desarrollo del Congo (CODECO)^{a, b, c, d, e}
5. Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda-Fuerzas Combatientes Abacunguzi^{a, c, d, e}
6. Fuerza de Resistencia Patriótica de Ituri^{a, c, d, e}
7. Ejército de Resistencia del Señor^{a, b, c, e}
8. Mai-Mai Apa Na Pale^{a, c, e}
9. Mai-Mai Kashumba^a
10. Mai-Mai Mazembe^{a, b, e, f}
11. Mai-Mai Simba^{a, c}
12. Mai-Mai Zaire^{a, b}
13. Movimiento 23 de Marzo^{a, b, c, d, e}
14. Nduma Defensa del Congo-Renovado^{a, b, c}
15. Nyatura^{a, c, e}

16. Raia Mutomboki^{a, c, e, f}
17. Twigwaneho^a

Partes en Haití

Coalición Viv Ansanm^{a, b, c, d}

Partes en Israel y el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

1. Brigadas Al-Quds de la Yihad Islámica Palestina^{b, e}
2. Brigadas Izz al-Din al-Qassam de Hamás y facciones afiliadas^{b, e}

Partes en Malí

1. Jama'á Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin, incluido Ansar Eddine^{a, b, c}
2. Movimiento Nacional de Liberación de Azawad, parte de la Coordinadora de Movimientos de Azawad^{a, c, f}
3. Plataforma, incluidos los grupos vinculados con ella^{a, f}

Partes en Myanmar

1. Ejército Democrático Benevolente Karén^{a, f}
2. Ejército para la Independencia de Kachín^a
3. Ejército de Liberación Nacional Karén^a
4. Consejo de Paz de la Unión Nacional Karén/Ejército de Liberación Nacional Karén^a
5. Ejército de Karenni^a
6. Ejército del Estado de Shan^a
7. Ejército Unido del Estado de Wa^a

Partes en Somalia

1. Ahl al-Sunna wal-Jama'a^a
2. Al-Shabaab^{a, b, c, d, e}

Partes en Sudán del Sur

Facción partidaria de Machar del Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición^{a, b, e, f}

Partes en el Sudán

1. Movimiento por la Justicia y la Igualdad^{a, f}
2. Fuerzas de Apoyo Rápido^{a, b, c, d, e}
3. Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid^a
4. Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi^{a, f}
5. Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte-facción Abdelaziz al-Hilu^{a, f}

6. Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte-facción Malik Agar^{a, f}
7. Tercer Frente-Tamazuj^a

Partes en la República Árabe Siria

1. Dáesh^{a, b, c, d, e}
2. Hay'at Tahrir al-Sham^{a, b}
3. Unidades de Protección del Pueblo Kurdo y Unidades de Protección de las Mujeres (YPG/YPJ)^{a, f}
4. Ejército Nacional Sirio de la oposición, incluidos Ahrar al-Sham y el Ejército del Islam^{a, b, f}

Partes en el Yemen

1. Al-Qaida en la Península Arábiga^a
2. Huzíes (que se autodenominan Ansar Allah)^{a, b, f}
3. Milicias partidarias del Gobierno, incluidos los salafistas y los comités populares^a

Anexo II

De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [1379 \(2001\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#) y [2225 \(2015\)](#), partes que cometen violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado que no se hallan sometidas al Consejo de Seguridad o en otras situaciones

Grupos armados no estatales

Partes en Burkina Faso

1. Estado Islámico en el Gran Sáhara^{b, e}
2. Jama'a Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin^{a, b, d, e}

Partes en la cuenca del lago Chad

1. Provincia de África Occidental del Estado Islámico^e
2. Jama'atu Ahlis-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad^e

Partes en Nigeria

1. Provincia de África Occidental del Estado Islámico^{a, b, c, d, e}
2. Jama'atu Ahlis-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad^{a, b, c, d, e}

^a Parte que recluta y utiliza a niños.

^b Parte que mata y mutila a niños.

^c Parte que comete actos de violación y otras formas de violencia sexual contra niños.

^d Parte que lleva a cabo ataques contra escuelas y hospitales.

^e Parte que secuestra a niños.

^f Parte que ha concertado un plan de acción, un compromiso común o una medida similar con las Naciones Unidas de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [1539 \(2004\)](#) y [1612 \(2005\)](#).